

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**

P 28663

**COMPROBANTE DE DIARIO N° 1442**

**FECHA: 31/12/2017**

©

Asiento N° 6348

Compromiso N° 3843

Retención N° 001-010-000008716

**DETALLE DEL COMPROBANTE:**

CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO.- PAGO POR SERVICIOS COMUNI. PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO A NIÑOS COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UPMSJ. RE-UPMSJ-023-2017. MEMORANDO N° UPMSJ-DC-2017-018

				GGONZALES
<b>DOCUMENTOS</b>				
Fecha	Documento	No	Autorización	Valor
22/12/2017	FACTURA	01001000001982	1121875817	115,000.00
<b>APLICACION CONTABLE</b>				
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
1.5.2.32.17.001	SERVICIO DIFUSION E INFORMACION		115,000.00	
6.3.1.51.01	INVERSIONES DE DESARROLLO SOCIAL		115,000.00	
2.98.01.001	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION			115,000.00
2.1.3.73.01.001	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION			100,625.00
2.1.3.73.02.002	2% RET. FTE.			2,053.57
2.1.3.73.03.001	CUENTAS POR PAGAR RET. IVA 30% BIENES			3,696.43
2.1.3.73.03.002	CUENTAS POR PAGAR RET. IVA 70% SERVICIOS			8,625.00
SUMAN o PASAN USD			230,000.00	230,000.00
<b>APLICACION PRESUPUESTARIA</b>				
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001	DIFUSION E INFORMACION		23,000.00	
01.02.06.01.730217.000.001.0001.0001	DIFUSION E INFORMACION		23,000.00	
01.02.07.01.730217.000.001.0001.0001	DIFUSION E INFORMACION		23,000.00	
01.02.08.01.730217.000.001.0001.0001	DIFUSION E INFORMACION		23,000.00	
01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001	DIFUSION E INFORMACION		23,000.00	
TOTAL GASTOS USD		0.00	115,000.00	0.00

Tras  
Caja de  
Asiento bancario

\$/ 104321,43

CP 364 ✓

  
TESORERA  
Gabriela Gonzales

  
CONTADORA  
Patricia López

DIRECTOR FINANCIERO  
Luis Caicedo



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**  
**COMPROMISO No: 3843**

T 19628

Certificación No: 473

Transacción No: 16363

Fecha: 29/12/2017

Proveedor: CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO

Identificación: Ruc 1718934431001

Programa: 01 UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

SubPrograma: 02 CIUDAD INCLUSIVA

Centro: 1 UPMSJ

SubCentro: 1 UPMSJ

**DETALLE:**

CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO.- PAGO POR SERVICIOS COMUNI. PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO A NIÑOS COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UPMSJ.

CCEDEÑO

© 2

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	49,666.66
01.02.06.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	23,000.00
01.02.07.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	37,600.00
01.02.08.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	23,000.00
01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	49,666.67
Total =>	115,000.00	182,933.33

104321,43

  
 CARLOS CEDEÑO  
 Técnico Presupuesto 1

  
 VERÓNICA HIDROVO  
 Espec. De Presupuesto

  
 LUIS CAICEDO  
 Director Financiero

Informe

Acto #1

Contrato

Listado de personal

Memo Notificación Técnico helpdesk - T. H. ✓

Validación de la factura

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO  
MUNICIPAL SAN JOSE  
COMPROMISO No: 3843**

Certificación No: 473

Transacción No: 16363

Fecha: 29/12/2017

Proveedor: CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO

Identificación: Ruc 1718934431001

Programa: 01 UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

SubPrograma: 02 CIUDAD INCLUSIVA

Centro: 1 UPMSJ

SubCentro: 1 UPMSJ

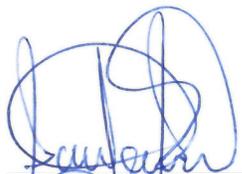
**DETALLE:**

CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO.- PAGO POR SERVICIOS COMUNI. PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO A NIÑ@S COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UPMSJ.

CCEDEÑO

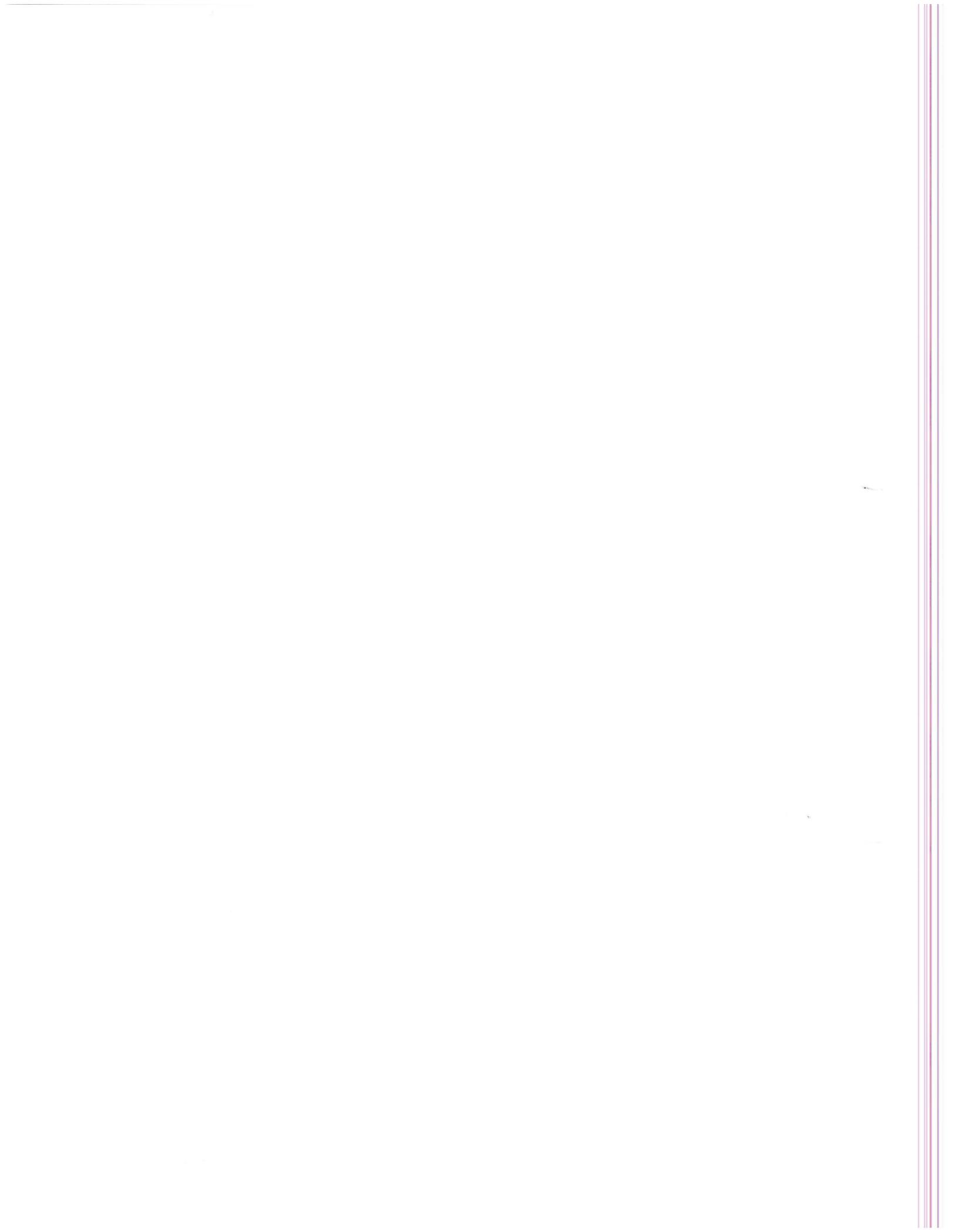
© 2

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	49,666.66
01.02.06.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	23,000.00
01.02.07.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	37,600.00
01.02.08.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	23,000.00
01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001 DIFUSION E INFORMACION	23,000.00	49,666.67
Total =>	115,000.00	182,933.33

  
CARLOS CEDEÑO  
Técnico Presupuesto 1

  
VERÓNICA HIDROVO  
Espec. De Presupuesto

  
LUIS CAICEDO  
Director Financiero



MEMORANDO N° UPMSJ-DC-2017-018  
D.M. Quito, 22 de diciembre de 2017

**PARA :** Luis Caicedo  
**DIRECTOR FINANCIERO**

**DE :** Dayana Carrera  
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO**

**ASUNTO :** **PAGO - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA"**

Mediante el presente solicito se realice el pago al Sr. Edgar Roberto Cañizares Jaramillo con RUC 1718934431001, por el objeto de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA"**.

Adjunto documentos habilitantes para el respectivo procedimiento.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente;

  
Dayana Carrera  
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO**  
**No. RE-UPMSJ-023-2017**

**Adjunto:**  
1.Carpeta de expediente precontractual- Contrato No. RE-UPMSJ-023-2017  
1.Carpeta de expediente pago - Contrato No. RE-UPMSJ-023-2017

**QUITO** DIRECCIÓN FINANCIERA

<input checked="" type="checkbox"/>	PRESUPUESTO
<input checked="" type="checkbox"/>	CONTABILIDAD
<input type="checkbox"/>	TESORERÍA
<input type="checkbox"/>	OTRO
Fecha:	<i>Favor revisar los documentos</i>
Acción:	<i>adjuntos, trámite de pago.</i>

**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN FINANCIERA

Nombre: *Carlos T*  
Fecha: *29/12/17* No.: ..... Hora: *8:56*

*Carlos C.*  
*Favor revisar y emitir CPH*  
*28-12-2017*  
*12h37.*

*Recibo*  
*2017*





CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO  
 Dir.: Manuel Rodríguez Pinto s/n y José María Velasco Ibarra  
 Telf.: 2341338/ 2341188 // Quito \* Ecuador  
 E-mail: cotizaciones.32kproducciones@gmail.com

CLIENTE: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

DIRECCIÓN: CHILE OE6-48 ENTRE BENALCAZAR Y CUENCA

TELÉFONO: 2283915 FAX:

R.U.C./C.I.: 1768180930001

FECHA: Quito, 22 de diciembre del 2017

"OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"

**FACTURA**

001-001-00 N° 0001982

AUT. SRI.: 1121875817  
 Fecha de Aut.: 04 / Diciembre / 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
	CONTRATACION DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCION DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRA COMO PUBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS , COMO MEDIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE PARA ESTE GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA.	1	\$ 102.678,57	\$ 102.678,57

TOTAL SON: Ciento quince mil con 00/100 dolares.

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO:	TARJ. CRÉDITO / DÉBITO:
DINERO ELECTRÓNICO:	OTROS:

BASE IMPONIBLE CON TARIFA 0 %	
BASE IMPONIBLE CON TARIFA %	\$ 102.678,57
I.V.A. 12 %	\$ 12.321,43
<b>TOTAL A CANCELAR</b>	<b>\$ 115.000,00</b>



*[Signature]*  
 CLIENTE

ORIGINAL: Cliente / COPIA: Emisor

CANTARIES JARAMILLO EDGAR ROBERTO  
 C.A. Manos Robinson Pinar y José María Velasco Jara  
 C.R. 13412321 2341234 V. C. 1341234  
 Pinar del Río, Cuba



FACTURA  
 001-001-00 3/ 00012/2  
 AUT. SRM-12182812  
 Fecha de Aut: 01 Diciembre 2017

GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA  
 CONTROLACION DE SERVICIOS COMERCIALES  
 PARA LA PISTA EN ESCENA Y EFECTOS  
 DEL ZOO SOCIAL INVAZIT QUE TENDRA COMO  
 PUBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO  
 MEDIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE LOS  
 PROYECTOS SOCIALES QUE EFECTUA LA ENTIDAD  
 PARA AYUDAR AL NIÑO ALBAZAN JOSE PARA ESTE  
 GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	102.878,27	102.878,27

GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA  
 CONTROLACION DE SERVICIOS COMERCIALES  
 PARA LA PISTA EN ESCENA Y EFECTOS  
 DEL ZOO SOCIAL INVAZIT QUE TENDRA COMO  
 PUBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO  
 MEDIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE LOS  
 PROYECTOS SOCIALES QUE EFECTUA LA ENTIDAD  
 PARA AYUDAR AL NIÑO ALBAZAN JOSE PARA ESTE  
 GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA

TOTAL A CANCELAR	\$ 118.000,00
TARIFA	\$ 15.021,73
BASE IMPONIBLE CON TARIFA 0%	\$ 102.878,27

Cinco quince mil con 00/100 dólares.

ORIGINAL DESTINADO AL CLIENTE  
 COPIA PARA ARCHIVO DE LA EMPRESA



Desconectado

## Autorización de Documentos

### Menú consultas / Consulta de Documentos válidos

#### Consulta de Documentos válidos

Fecha : 05-01-2018

**RUC :** 1718934431001  
**AUTORIZACIÓN :** 1121875817  
**FECHA DE EMISIÓN :** 22/12/2017 ✓  
**TIPO DE DOCUMENTO :** FACTURA  
**NÚMERO DE DOCUMENTO :** 001 - 001 - 1982 ✓  
**CON REQUISITOS DE NEGOCIABLE :** NO

El Documento que usted ha consultado, se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

**Clase de contribuyente :** Otro  
**Razón Social :** CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO  
**Fecha de Caducidad :** 04/Diciembre/2018  
**Dirección de la Matriz :** MANUEL RODRIGUEZ PINTO S/N Y JOSE MARIA VELASCO IBARRA  
**Dirección del Establecimiento :** MANUEL RODRIGUEZ PINTO S/N Y JOSE MARIA VELASCO IBARRA  
**Nombre Comercial :** 32 K PRODUCCIONES  
**Código de Imprenta :** 1945  
**Documento Categorizado:** NO

#### OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

La presente consulta no valida los requisitos de llenado del documento, ni la existencia real de la transacción.

Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones exoneraciones, rebajas, retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.

#### Base legal:

Código Tributario: artículo 17.

Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

[Siguiendo](#)

[Finalizar](#)

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)** .

---

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



## CONFIDENCIAL

## CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 15 . Diciembre . 2017

Señores

CAÑIZARES EDGAR

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO portador(a) de la Cédula de Ciudadanía No. 1718934431 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

## Cuentas

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	2100149315	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA (S)BAJA (S)	USD	21/06/2017	PROPIETARIO	0
0	2202744185	PLAN AHORRO FUTURO	ACTIVO	3 CIFRA (S)ALTA (S)	USD	30/12/2015	PROPIETARIO	0
0	3354072404	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	5 CIFRA (S) MEDIA (S)	USD	26/03/2007	PROPIETARIO	0

## Inversiones

Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Estado	Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Vencimiento
0	2300856615	PLAZODOLAR	ACTIVO	3 CIFRA (S) MEDIA (S)	USD	13/05/2016	18/12/2017

## Créditos

No. Cuenta	Tipo	Vencimiento	Estado	Monto Actual en Cifras
8000574656	DIRECTO - LINEA ABIERTA HIPOT.	17/10/2023	ACTIVO	5 CIFRA(S)ALTA(S)
1593839	DIRECTO - TARJETAS DE CREDITO	15/12/2017	ACTIVO	4 CIFRA(S)ALTA(S)
	GARANTIA -			

1940401001	EDIFICACION Y TERRENO URB ONTANEDA 3 CALLE MANUEL	29/08/2018	ACTIVO	6 CIFRA(S)MEDIA (S)
------------	--	------------	--------	------------------------

**OBSERVACIONES:**

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá, entenderse que el Banco Pichincha C.A., se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá, ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

**Banco Pichincha C.A.**  
 **BANCO PICHINCHA C.A.**  
.....  
Juan Augusto Chicaiza Guerrero  
Ejecutivo Tech. y Servicios  
Agencia Guayaquil  
**Firma Autorizada**

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

**017**  
AJUNTA No.

**017 - 156**  
NÚMERO

**1718934431**  
CEDULA

**CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA

**QUITO**  
CANTÓN

**LA MAGDALENA**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN 2**

**ZONA: 1**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

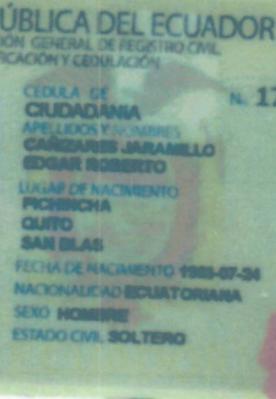
**N. 171893443-1**

**CEDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN BLAS**

**FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-24**  
**NACIONALIDAD ECUATORIANA**  
**SEXO HOMBRE**  
**ESTADO CIVIL SOLTERO**





**INSTRUCCIÓN BACHILLERATO**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO**      **V23434242**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAÑIZARES SAMANIEGO EDGAR FRANCIS**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE JARAMILLO ANA DEL SOCORRO**

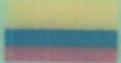
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2017-05-26**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2027-05-26**

ISM 17 02 773 11











# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



**NÚMERO RUC:** 1718934431001  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CONTADOR:** NOLIVOS PUCHA DIEGO RAUL  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** 24/07/1983  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 06/02/2009  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/02/2009  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 04/07/2017  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE EQUIPO COMERCIAL PARA RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: A Numero: N4-187 Interseccion: PRINCESA TOA Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA GASOLINERA PETROCCOMERCIAL Telefono: 022540560 Email: titoenrique6@hotmail.com Celular: 0998332578

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001484512

Fecha: 03/10/2017 11:57:22 AM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1718934431001

APELLIDOS Y NOMBRES:

CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/02/2009
NOMBRE COMERCIAL:	32 K PRODUCCIONES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DISEÑO Y MANEJO DE ESCENOGRAFIA, MONTAJE Y MANEJO DE EQUIPO DE ILUMINACION Y SONIDO Y TELONES DE FONDO.  
ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS.  
ALQUILER DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION, AUDIO Y VIDEO.  
AGENCIAS O REPRESENTANTES DE ARTISTAS.  
ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE EQUIPO COMERCIAL PARA RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: MANUEL RODRIGUEZ PINTO Numero: S/N Interseccion: JOSE MARIA VELASCO IBARRA  
Referencia: A CINCO CUADRAS DEL PUENTE DE ONTANEDA Piso: 0 Telefono Trabajo: 022341338 Celular: 0998332578 Email: titoenrique6@hotmail.com Email Trabajo: ed.eventos32k@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/05/2016
NOMBRE COMERCIAL:	ONTANEDA CLUB	FEC. CIERRE:	04/07/2017	FEC. REINICIO:	

### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: MANUEL RODRIGUEZ PINTO Numero: S/N Interseccion: JOSE MARIA VELASCO IBARRA  
Referencia: A CINCO CUADRAS DEL PUENTE DE ONTANEDA Celular: 0998332578 Email: ed.eventos32k@gmail.com



Código: RIMRUC2017001484512

Fecha: 03/10/2017 11:57:22 AM



MEMORANDO N° UPMSJ-DC-2018-023  
D.M. Quito, 04 de enero de 2018

**PARA :** Luis Caicedo  
**DIRECTOR FINANCIERO**

**DE :** Dayana Carrera  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ASUNTO :** PÓLIZA CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO

De mi consideración:

Por medio del presente y en contestación al memorando N° UPMSJ-DF-2018-012, solicito a usted muy comedidamente no se renueve la póliza, ya que se recibió el servicio con entera satisfacción y se firmó el acta entrega recepción definitiva.

Por su atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



**Dayana Carrera**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Elaborado por:	S. Jiménez	2018-01-04	<i>SC</i>
Aprobado por:	D. Carrera	2018-01-04	<i>SC</i>

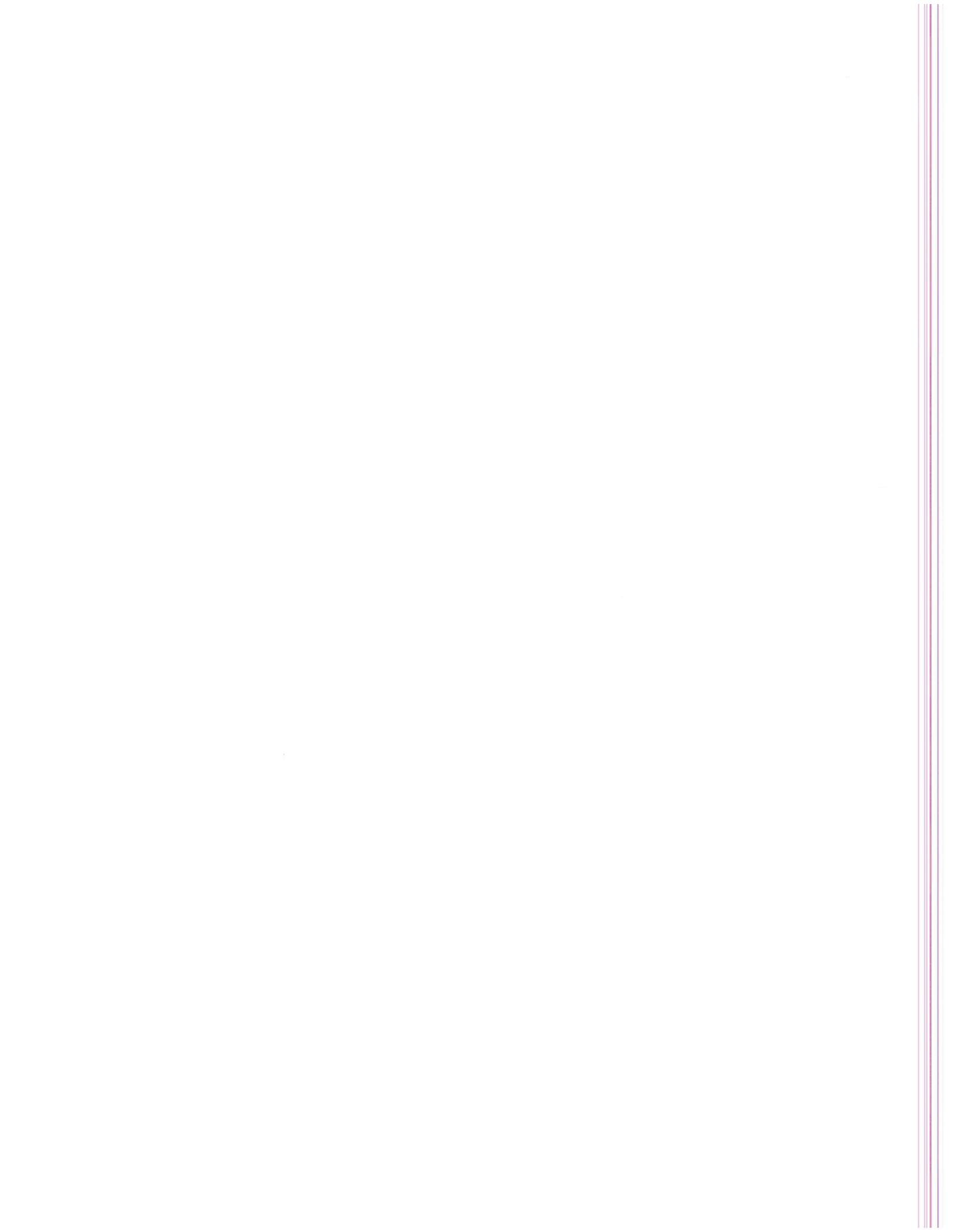
Nombre:         C.          
Fecha: 04/01/2018 a         Libro        



PRESUPUESTO  
 CONTABILIDAD  
 RECIBOS  
 OTRO

*SC* / 04.01.18.

*Favoro continuar con trámite de ley correspondiente.*



MEMORANDO N° UPMSJ-DF-2018-012  
D.M. Quito, 02 de enero de 2018

**PARA :** Dayana Carrera  
**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**DE :** Luis Caicedo  
**DIRECTOR FINANCIERO**

**ASUNTO :** POLIZA CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO

Por medio del presente, informo a usted que la siguiente Póliza de Fiel cumplimiento del CONTRATO RE-UPMSJ-023-2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA" tienen vigencia hasta el 13 de enero del presente año.

Por lo expuesto, solicito se indique a esta Dependencia si se procede con la renovación, liquidación o a la ejecución de la misma, en caso de renovación indicar el plazo.

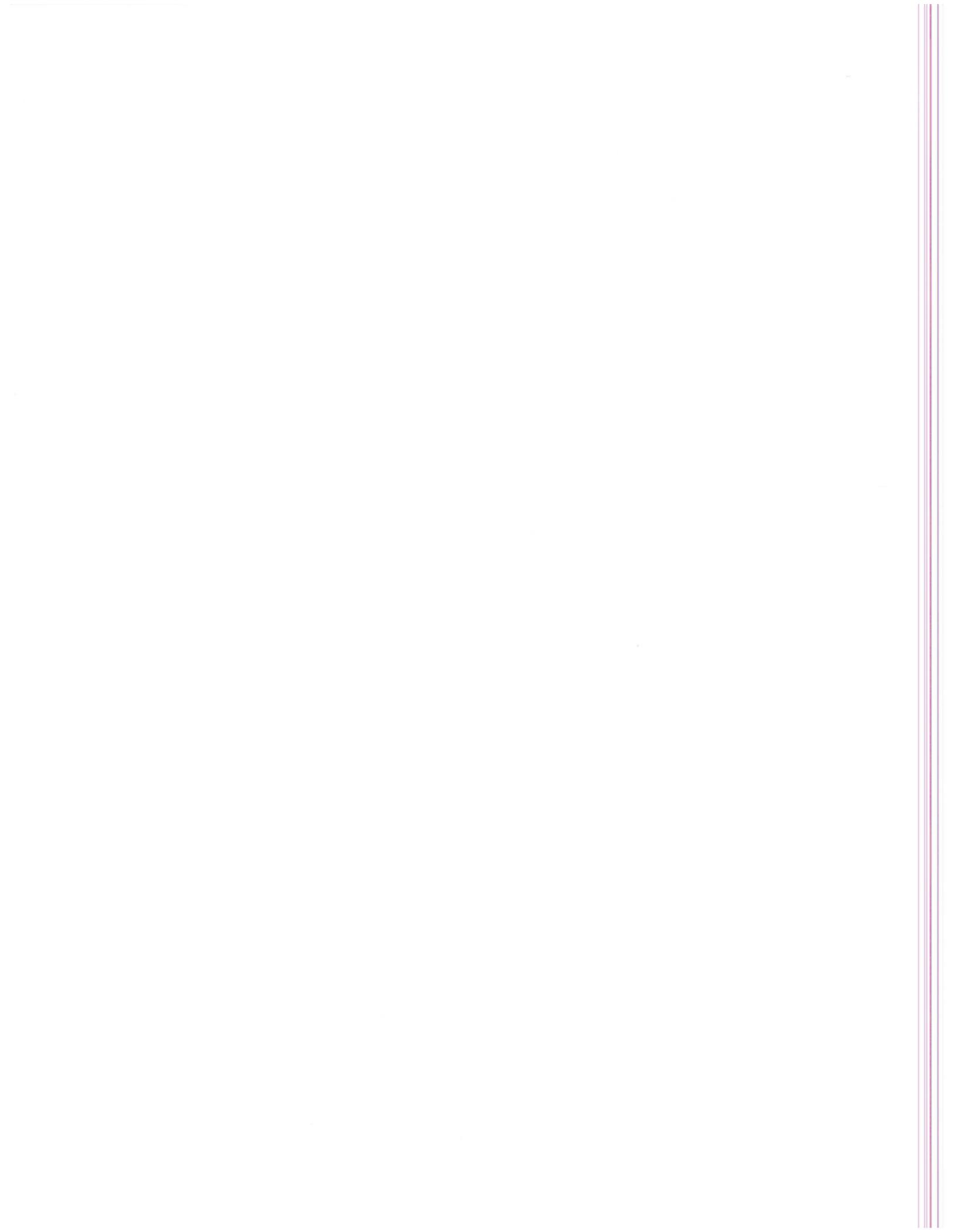
Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Luis Caicedo Imbaquingo  
DIRECTOR FINANCIERO  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	G. Gonzales	DF	2018-01-02	
Revisado por:	G. Gonzales	DF	2018-01-02	
Aprobado por:	L. Caicedo	DF	2018-01-02	

*Recibido  
04-01-2018  
Dayana Carrera*



# POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

## SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C. A. en adelante "La Aseguradora ", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina " El Afianzado o Contratista ", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: *QUITO* Av. De los Naranjos N44-463 y Azucenas Teléfonos: 593 (2) 2997500  
 Fecha de Emisión: 14/12/2017 Asesor Prod.Seguros: CF R.P.: 4181585

<b>RAMO</b>		<b>PÓLIZA NÚMERO</b>		<b>SUMA ASEGURADA</b>	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		248380		5.133,93	
<b>VIGENCIA DE LA POLIZA</b>		<b>RENOVACION</b>		<b>ANEXO NUMERO</b>	
DESDE: 00:01H		0		0	
HASTA :24:00 H (Local)		<b>PLAZO</b>		<b>POLIZA</b>	
14/12/2017		30			

<b>EL AFIANZADO O</b> 344142 CAÑIZARES JARAMILLO EDGAR ROBERTO		2341435
<b>CONTRATISTA:</b> CALLE A N4-187 PRINCESA TOA	QUITO	998332578

<b>EL ASEGURADO:</b> 335728 GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE		
<b>DIRECCIÓN:</b>	CHILE OE6-48 ENTRE BENALCAZAR Y CUENCA	QUITO
<b>TELÉFONOS:</b>	2283915 2283616	

**OBJETO DEL CONTRATO:**  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCION DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRA COMO PUBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSION Y PROMOCION DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE PARA ESTE GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA. SEGUN PROCESO RE-UPMSJ-023-2017.

<b>P R I M A</b>	<b>IMPUESTOS Y OTROS</b>	<b>TOTAL CONTADO</b>
200,00	33,52	233,52

**ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO**

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianza hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocacione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.

Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: **QUITO** a 14 DE Diciembre DE 2017 .

**EL ASEGURADO**

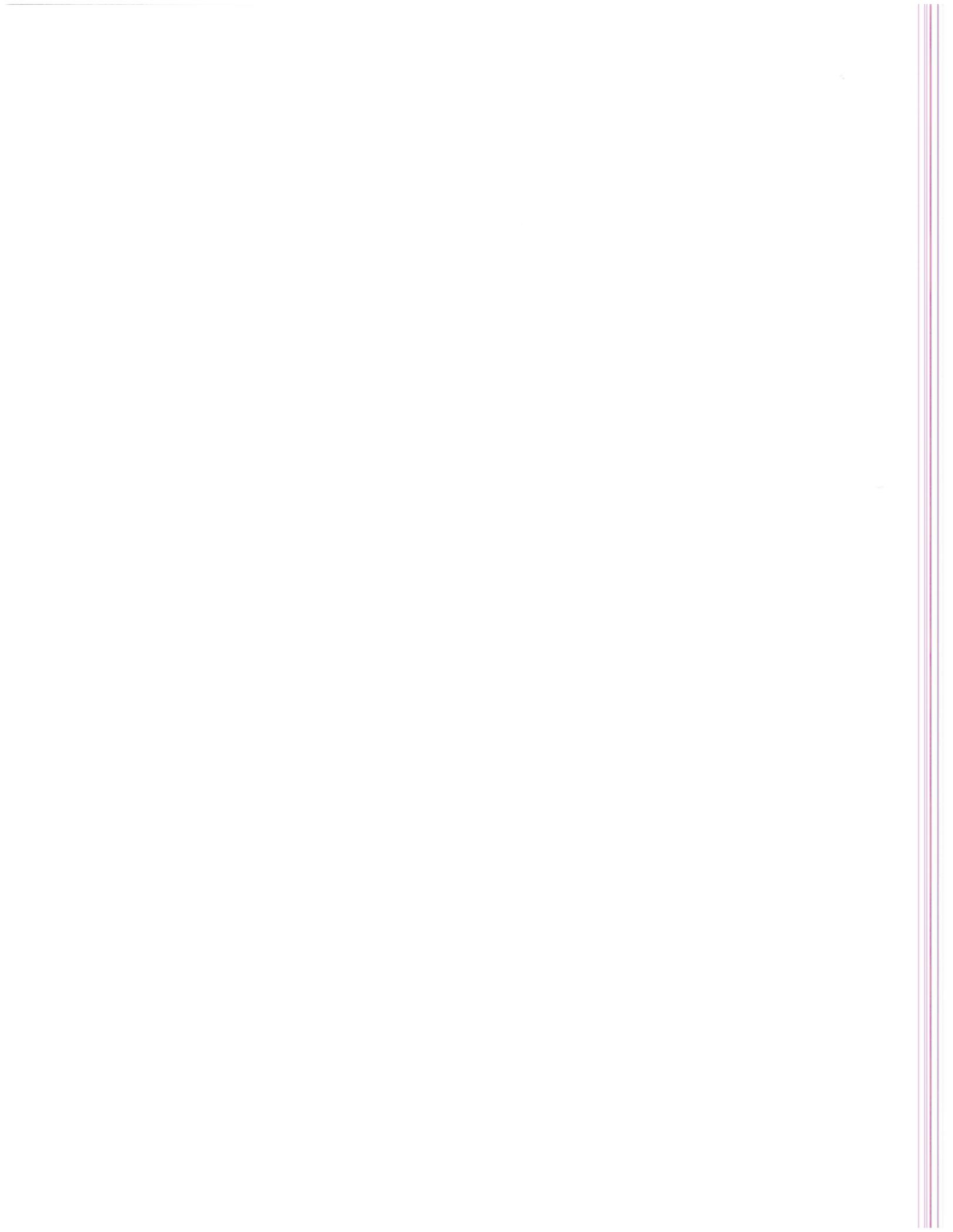
**EL CONTRATISTA**

**LA ASEGURADORA**

- ORIGINAL -

Elab. por  
albornozl

<b>MATRIZ QUITO</b> TELS: (02) 2997500 FAX: (02) 2997553 - 2997558	<b>IBARRA</b> TELS: (06) 640920	<b>PORTOVIEJO</b> TELS: (05) 632647 FAX: (05) 632669	<b>MANTA</b> TELS: (05) 62575 1/6265 03 FAX: (05) 623483	<b>AMBATO</b> TELS: (03) 829299/8282 11 FAX: (03) 828534	<b>RIOBAMBA</b> TELS: (03) 94106.3 FAX: (03) 965040	<b>MACHALA</b> TELS: (07) 29855 63 FAX: (07) 2985561
<b>CUENCA</b> TELS: (07) 2819721-2887787	<b>LOJA</b> TELS: (07) 587677 FAX: (07) 560995					





## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

RÉGIMEN ESPECIAL Nro. RE-UPMSJ-023-2017

### COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACIÓN DIRECTA

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA"**

#### 1. COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, D.M., a los 18 días del mes de diciembre de 2017, en las oficinas de la Unidad Patronato Municipal San José, ubicadas en calle Chile Oe6-48 entre Benalcázar y Cuenca, comparecen a la celebración de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, por una parte la Unidad Patronato Municipal San José, en su calidad de CONTRATANTE y representado para este acto por Dayana Carrera, en calidad de Administradora del Contrato, el señor Santiago Jiménez en calidad de Técnico Independiente que no intervino en el proceso de contratación; y, por otra parte el señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo con RUC 1718934431001 en calidad de CONTRATISTA.

#### 2. ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2017- de la CONTRATANTE, contempla la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA".

Previo los informes y estudios respectivos, el Director de la CONTRATANTE, mediante Resolución motivada No. 195-UPMSJ-DU-2017 de 12 de diciembre de 2017, resolvió



acogerse al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, aprobar los pliegos del procedimiento signado con el código Nro. RE-UPMSJ-023-2017 para la contratación señalada en el numeral que antecede, invitar al proveedor previamente seleccionado, el señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, con RUC: 1718934431001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, y además nombrar a los miembros de la Comisión Técnica, quienes se encargarán de la gestión del referido proceso de contratación.

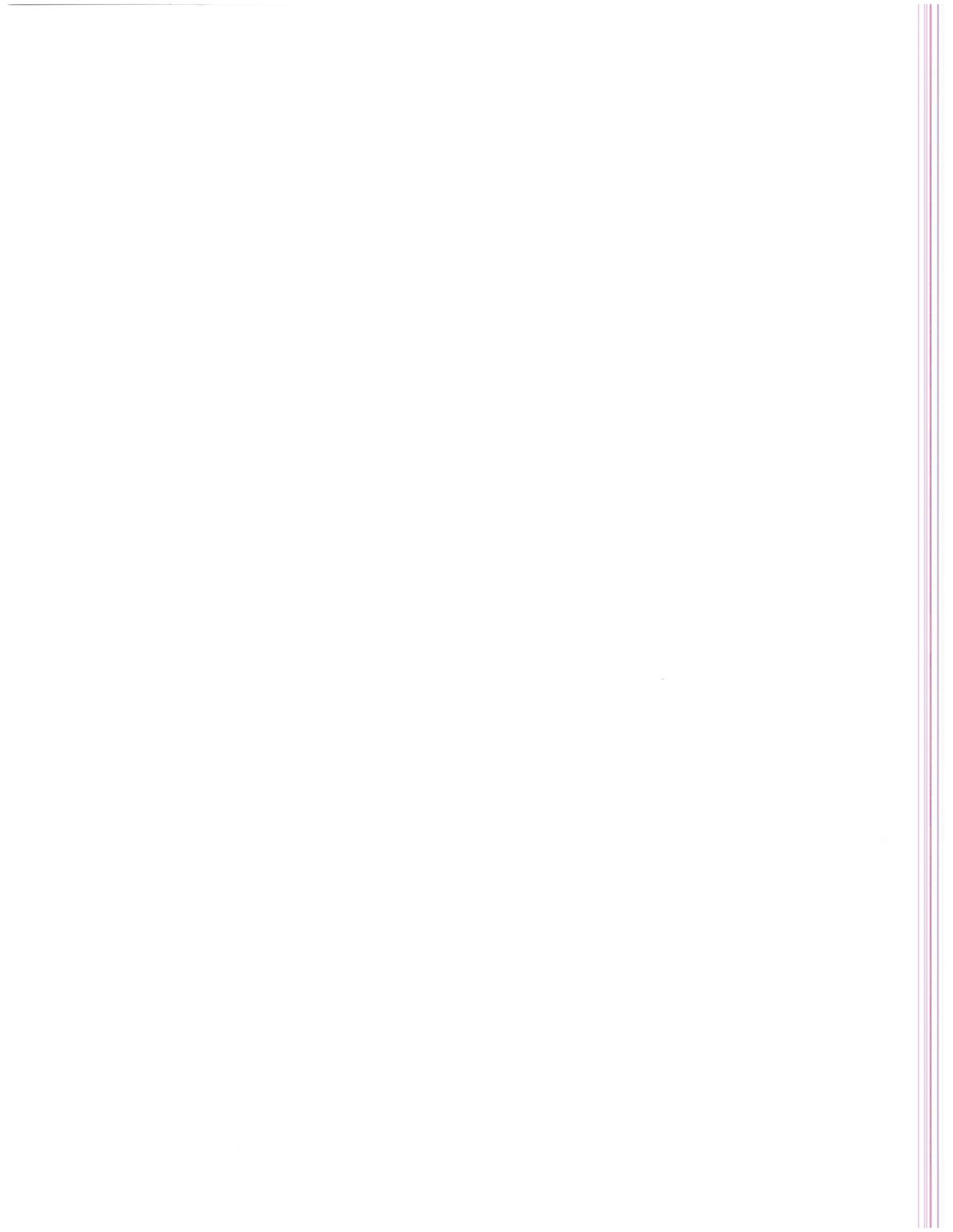
Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos. 01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001, 01.02.06.01.730217.000.001.0001.0001, 01.02.07.01.730217.000.001.0001.0001, 01.02.08.01.730217.000.001.0001.0001, 01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001 denominadas: "Difusión e Información", por un valor de USD \$115.000,00 (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), conforme la Certificación Presupuestaria No. 473, Transacción 579 de 07 de diciembre de 2017, emitida por la Dirección Financiera de la CONTRATANTE.

Se realizó la respectiva invitación el 12 de diciembre de 2017, a través del Portal Institucional del SERCOP.

Luego del proceso correspondiente, el Director de la CONTRATANTE, mediante resolución motivada No. 197-UPMSJ-DU-2017 de 13 de diciembre de 2017, se adjudicó la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA", al señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, con RUC: 1718934431001, por el valor de USD. 102.678,57 (Ciento dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100), más el I.V.A, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 14 de diciembre de 2017 y el informe final deberá ser entregado en un plazo de cinco (5) días calendarios adicionales al plazo contractual.

### 3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer los productos detallados en el contrato, según las condiciones, requisitos, características y más especificaciones constantes en los términos de referencia, pliego de contratación, oferta adjudicada y demás documentos precontractuales del proceso signado con el código Nro. RE-UPMSJ-023-2017.



#### 4. CONDICIONES OPERATIVAS

En virtud a lo establecido en el mencionado contrato, el Contratista señor Edgar Roberto Cañizarés Jaramillo con RUC 1718934431001, se comprometió para con la Unidad Patronato Municipal San José, a suministrar a entera satisfacción de la entidad contratante, lo siguiente:

#### PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

DETALLE	CANTIDAD
<b>LOCACION</b>	
Coliseo Rumiñahui ✓	1 ✓
<b>PERMISOS</b>	
Permisos ✓	1 ✓
Personal de seguridad (50 Personas) ✓	1 ✓
<b>INVITACIONES</b>	
TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES Impresión full color papel couche de 75 gms. de 0.8 cm x 0.8 cm ✓	10.000 ✓
<b>AMBIENTACION, DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA Y EQUIPO TÉCNICO</b>	
Elaboración, montaje y desmontaje escenográfico que logre fusionar los diferentes elementos para la puesta en escena " <i>Musical Infantil</i> ", el CONTRATISTA es responsable del manejo estético y será responsable también del cuidado del lugar; de igual manera, todos los operarios que trabajen en el montaje y desmontaje de la escenografía deberán contar con la indumentaria adecuada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes. Para su elaboración deberán ser tomadas en cuenta las tendencias actuales y desarrollo de la idea creativa y facilidad de desplazamiento, desarrollando la puesta en escena de " <i>Musical Infantil</i> " y deberá adaptarse al público presente. El escenario deberá contar con todas las estructuras para el desarrollo de la puesta en escena " <i>Musical Infantil</i> ", adicional contar con la iluminación necesaria, para resaltar la presencia de los personajes que participarán del show. El sonido deberá adaptarse para 12.000 pax aproximadamente y estar acorde a la puesta en escena. Todos los personajes estarán caracterizados acorde al público objetivo siendo llamativos y llenos de color para captar la atención de los asistentes.	1 ✓
Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, tarimas, que se requieran, para la puesta en escena " <i>Musical Infantil</i> ". La iluminación, deberá contemplar, luces robóticas reflectores, mini brutos, cañones seguidores para los personajes y los splitters necesarios para el	1 ✓



show.	
Adicional la implementación de pantallas debe abarcar puntos de observación para todos los asistentes.	
Las estructuras para escenarios deben ser acordes a la puesta en escena y del tamaño necesario para facilitar el desplazamiento de los personajes.	
Amplificación deberá ser contemplada consola con los canales necesarios para la realización del show, micrófonos y bumpers suficientes para garantizar la sonorización del escenario.	
Adicional se deberá contemplar la decoración del escenario.	
<b>DISEÑO</b>	
Elementos Creativos del Show Musical	
18 disparos de pirotecnia fría	1
6 máquinas de nieve	
2 máquinas de confetty con 1 disparo	
<b>LOGISTICA</b>	
Coordinación General de todo el evento con el personal necesario.	1

- El evento se llevará a cabo el jueves 14 de diciembre de 2017 a las 15h00 en el Coliseo General Rumiñahui, para lo cual el CONTRATISTA deberá realizar el montaje previo al evento y desmontaje posterior al mismo.
- La productora del evento debe gestionar todos los permisos correspondientes para realizar el evento.
- El desmontaje se lo efectuará al finalizar el evento (el mismo día).

## 5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

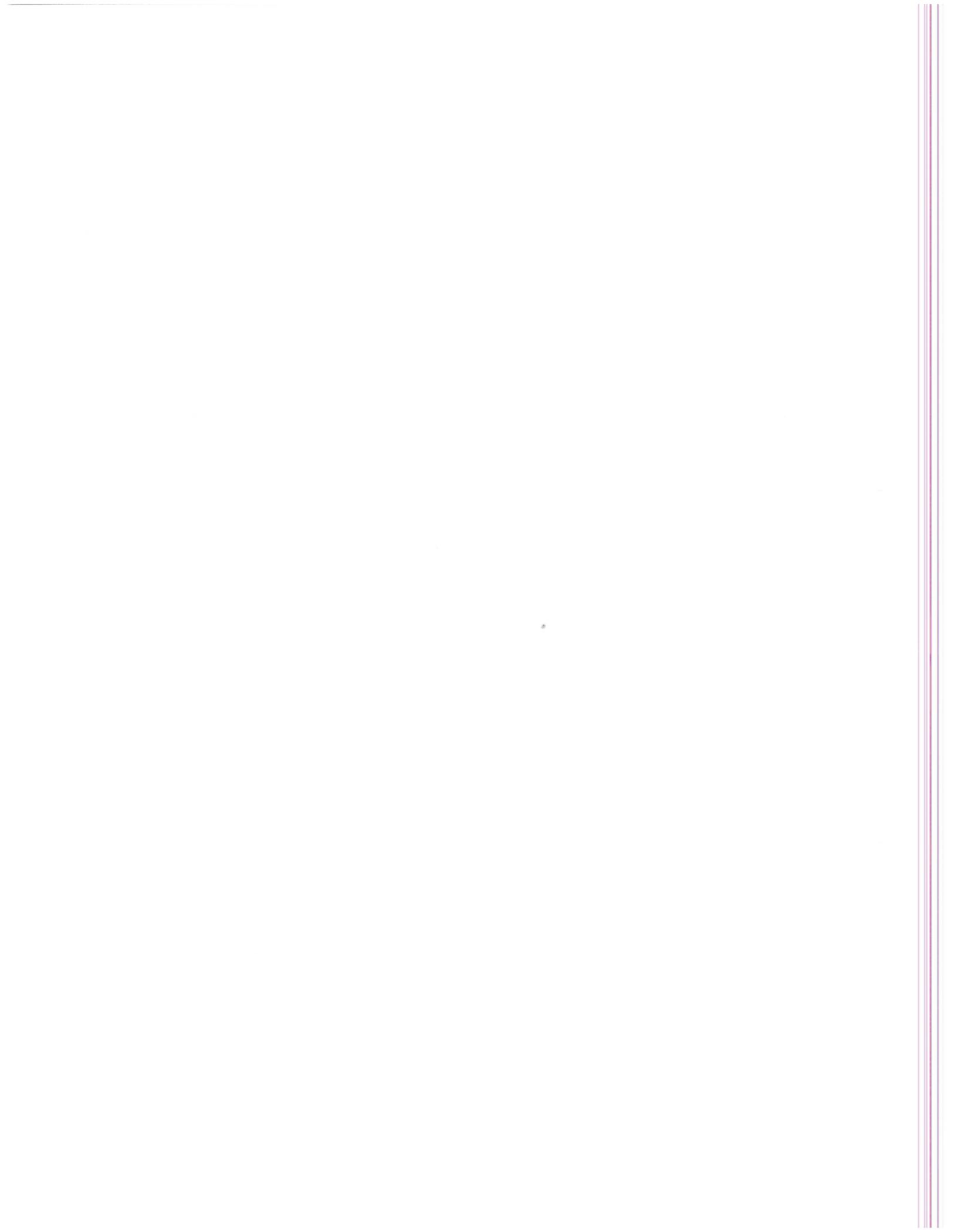
El Contratista, señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo con RUC 1718934431001, entregó los productos detallados y realizó las actividades establecidas según el siguiente detalle:

### DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS RECIBIDOS

DETALLE	CANTIDAD
<b>LOCACION</b>	
Coliseo Rumiñahui	1
<b>PERMISOS</b>	
Permisos	1



Personal de seguridad (60 Personas)	1
<b>INVITACIONES</b>	
TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES Impresión full color papel cuche de 75 gr. de 0.8 cm x 0.8 cm	10.000
<b>AMBIENTACIÓN, DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA Y EQUIPO TÉCNICO</b>	
<p>Elaboración, montaje y desmontaje escenográfico que logró fusionar los diferentes elementos para la puesta en escena "<i>Musical Infantil</i>", el CONTRATISTA fue responsable del manejo estético y fue responsable también del cuidado del lugar; de igual manera, todos los operarios que trabajaron en el montaje y desmontaje de la escenografía contaron con la indumentaria adecuada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.</p> <p>Para su elaboración fueron tomadas en cuenta las tendencias actuales con respecto a desarrollo de la idea creativa y facilidad de desplazamiento, desarrollando la puesta en escena de "<i>Musical Infantil</i>" que se adaptó al público presente.</p> <p>El escenario contó con todas las estructuras para el desarrollo de la puesta en escena "<i>Musical Infantil</i>", adicional contó con la iluminación necesaria, para resaltar la presencia de los personajes que participaron del show.</p> <p>El sonido se adaptó para 12.000 pax aproximadamente y estuvo acorde a la puesta en escena.</p> <p>Todos los personajes estuvieron caracterizados acorde al público objetivo siendo llamativos y llenos de color para que captaron la atención de los asistentes.</p>	1
<p>Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, tarimas, que se requirieron, para la puesta en escena "<i>Musical Infantil</i>".</p> <p>La iluminación, contemplo, luces robóticas reflectores, mini brutos, cañones seguidores para los personajes y los splitters necesarios para el show.</p> <p>Adicional la implementación de pantallas abarco puntos de observación para todos los asistentes.</p> <p>Las estructuras para escenarios fueron acordes a la puesta en escena y del tamaño necesario que facilitó el desplazamiento de los personajes.</p> <p>Amplificación contemplo consola con los canales necesarios para la realización del show, micrófonos y bumpers suficientes para garantizar la sonorización del escenario.</p> <p>Adicional se contemplo la decoración del escenario.</p>	1
<b>DISEÑO</b>	
<p>Elementos Creativos del Show Musical</p> <p>18 disparos de pirotecnia fría</p> <p>6 máquinas de nieve</p> <p>2 máquinas de confetty con 1 disparo</p>	1
<b>LOGISTICA</b>	
Coordinación General de todo el evento con el personal necesario.	1



- El evento se llevó a cabo el jueves 14 de diciembre de 2017 a las 15h00 en el Coliseo General Rumiñahui, para lo cual el CONTRATISTA realizó el montaje previo al evento y desmontaje posterior al mismo.
- El señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo con RUC 1718934431001 gestionó todos los permisos correspondientes para la ejecución del evento.
- El desmontaje se lo realizó al finalizar el evento (el mismo día).
- Los tickets para ingreso de asistentes (Impresión full color papel couche de 75 grms. de 0.8 cm x 0.8 cm) el diseño se entregó; la convocatoria se realizó con la entrada a las 14h30 para controlar el ingreso de los asistentes y asegurar la puntualidad del inicio del evento.
- El CONTRATISTA el señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo presentó un informe final de ejecución y el acta de entrega recepción conforme al artículo 124 de la RGLOSNC y las facturas para el pago final.

## 6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del presente instrumento hasta el 14 de diciembre de 2017.

El informe final deberá ser entregado en un plazo de 05 días calendario adicionales al plazo contractual.

<b>Producto</b>	<b>Plazo</b>
Fecha de prestación de servicios según contrato	14 de diciembre de 2017
Fecha de entrega productos y servicios contratados	14 de diciembre de 2017
Fecha presentación informe por parte de la contratista según contrato	19 de diciembre de 2017
Fecha presentación informe por parte de la contratista	18 de diciembre de 2017

En virtud de lo establecido, se constató que el Contratista señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo con RUC 1718934431001 cumplió con la entrega de los productos y servicios en el plazo convenido por lo que cumple con lo establecido y no existen multas por liquidar.



## 7. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La forma de pago se realizará el 100% contra entrega todos los productos y servicios comunicacionales requeridos, conjuntamente con el informe final por parte del CONTRATISTA; y con la debida suscripción del acta entrega recepción conforme lo determinado en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>LOCACION</b>			
COLISEO RUMIÑAHUI	1,00	\$2,971,50	\$2,971,50
<b>PERMISOS</b>			
PERMISOS	1,00	\$2.567,24	\$2.567,24
PERSONAL DE SEGURIDAD (60 PERSONAS)	1,00	\$4,432,48	\$4,432,48
<b>INVITACIONES</b>			
TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES Impresión full color papel couché de 75 grms. de 0.8 cm x 0.8 cm	10.000,00	\$0,36	\$3.600,00
<b>AMBIENTACION, DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA Y EQUIPO TÉCNICO</b>			
Elaboración, montaje y desmontaje escenográfico que logre fusionar los diferentes elementos para la puesta en escena "Musical Infantil", el CONTRATISTA es responsable del manejo estético y será responsable también del cuidado del lugar; de igual manera, todos los operarios que trabajen en el montaje y desmontaje de la escenografía deberán contar con la indumentaria adecuada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes. Para su elaboración deberán ser tomadas en cuenta las tendencias actuales y desarrollo de la idea creativa y facilidad de desplazamiento, desarrollando la puesta en escena de "Musical Infantil" y deberá adaptarse al público presente. El escenario deberá contar con todas las estructuras para el desarrollo de la puesta en escena "Musical Infantil", adicional contar con la iluminación necesaria, para resaltar la presencia de los personajes que participarán del show. El sonido deberá adaptarse para 10.000 pax aproximadamente y estar acorde a la puesta en escena. Todos los personajes estarán caracterizados acorde al público objetivo siendo llamativos y llenos de color para captar la atención de los asistentes.	1,00	40,091,02	40,091,02



Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, pantallas y tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil" Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil".  La iluminación, deberá contemplar, luces robóticas reflectores, mini brutos, cañones seguidores para los personajes y los splitters necesarios para el show.  Adicional la implementación de pantallas debe abarcar puntos de observación para todos los asistentes.  Las estructuras para escenarios deben ser acordes a la puesta en escena y del tamaño necesario para facilitar el desplazamiento de los personajes.  Amplificación deberá ser contemplada consola con los canales necesarios para la realización del show, micrófonos y bumpers suficientes para garantizar la sonorización del escenario.  Adicional se deberá contemplar la decoración del escenario.	1,00	\$34.035,00	\$34.035,00
<b>DISEÑO</b>			
IDEA CREATIVA SHOW MUSICAL	1,00	\$5.480,00	\$5.480,00
18 disparos de pirotecnia fría			
6 máquinas de nieve			
2 máquinas de confetty con 1 disparo			
<b>LOGISTICA</b>			
COORDINACIÓN GENERAL DE TODO EL EVENTO CON EL PERSONAL NECESARIO.	1,00	\$9.501,33	\$9.501,33
<b>SUBTOTAL</b>			102,678,57
<b>IVA</b>			12,321,43
<b>VALOR TOTAL POR EL EVENTO</b>			115,000,00

## 8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Por lo expuesto, el Contratista señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo con RUC 1718934431001, en calidad de CONTRATISTA ha cumplido a entera satisfacción con las obligaciones estipuladas en el contrato denominado RÉGIMEN ESPECIAL Nro. RE-UPMSJ-023-2017 denominado " **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA**" de conformidad con lo solicitado por la Unidad Patronato Municipal San José.



**RECIBE CONFORME**



**Dayana Carrera**  
**ADMINISTRADORA**  
**DE CONTRATO**



**Santiago Jiménez**  
**TÉCNICO INDEPENDIENTE**

**ENTREGA CONFORME**



**Edgar Roberto Cañizares Jaramillo**  
**CONTRATISTA**  
**RUC 1710587468001**



# INFORME FINAL

**Cliente:** Unidad Patronato

Municipal San José

**Fecha:** 14 de Diciembre de 2017 ✓

**Lugar:** Coliseo General Rumiñahui





Edgar Roberto Cañizares Jaramillo  
R.U.C. 17 18934431 001

Quito, 18 de diciembre de 2017

Señorita  
Dayana Carrera  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO Nro. RE-UPMSJ-023-2017  
Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente hacemos la entrega formal del Informe Final del Evento "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA", realizado en el Coliseo General Rumiñahui, el 14 de diciembre del presente año, mismo que se entrega dentro del tiempo establecido en el contrato y que contiene lo siguiente:

- Descripción Metodológica del Diseño de Producción
- Presupuesto
- Registro fotográfico
- Listado de personal Logístico y Seguridad

Por la atención que se digne dar a la presente, reitero mis más sinceros agradecimientos

Saludos cordiales,

Edgar Roberto Cañizares Jaramillo  
PRODUCTOR GENERAL  
RUC: 1718934431001

Debido  
18-12-2017  
DE.





Edgar Roberto Cañizares Jaramillo  
R.U.C. 17 18934431 001

# **INFORME FINAL**

**Cliente:** Unidad Patronato

Municipal San José

**Fecha:** 14 de Diciembre de 2017

**Lugar:** Coliseo General Rumiñahui





### **EVENTO**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA”**

### **ANTECEDENTES:**

De acuerdo a lo planificado por la Unidad Patronato Municipal San José, el 14 de diciembre del año en curso, se llevó adelante la organización, desarrollo y ejecución del evento **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA** realizada con la participación de 10.000 niños beneficiarios del programa en mención.

El evento se realizó en el Coliseo General Rumiñahui, desde las 15h00 hasta las 16h00, con la presencia de la máxima autoridad del Municipio de Quito, el Alcalde de la ciudad Dr. Mauricio Rodas y la Ing. María Fernanda Pacheco, acompañados de alrededor de 10.000 niños que participan en diferentes actividades educativas, de recreación y formación que ofrece el Patronato.

El señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, participo de la invitación hecha por el Patronato el 12 de diciembre de 2017 a través del Portal Institucional de SERCOP, cumpliendo con todos los requisitos que esta convocatoria demanda.

### **OBJETIVOS:**

El señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo asume la responsabilidad de organizar, desarrollar y ejecutar el evento **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA”** para desarrollar un encuentro que convocó a educadores, padres de familia y niños según las condiciones, requisitos y características y más especificaciones constantes en los términos de referencia del pliego de contratación, cuya oferta fue adjuntada, y demás actividades previstas propias de las características del evento.

### **ALCANCE:**

El evento se realizó dentro del perímetro urbano de la ciudad de Quito, en el Coliseo General Rumiñahui, en el centro de la ciudad y tuvo como público a diferentes grupos poblacionales que confluyeron dentro del espacio, difundiendo de manera lúdica los beneficios de la





política social para niños que lleva adelante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Patronato Municipal San José, se contó con más de 10.000 niños en calidad de público y con un presentador, 2 animadores especializados en trabajo con niños, además una presentación de un show musical, así como también se conto con la presencia de 60 personas de seguridad.

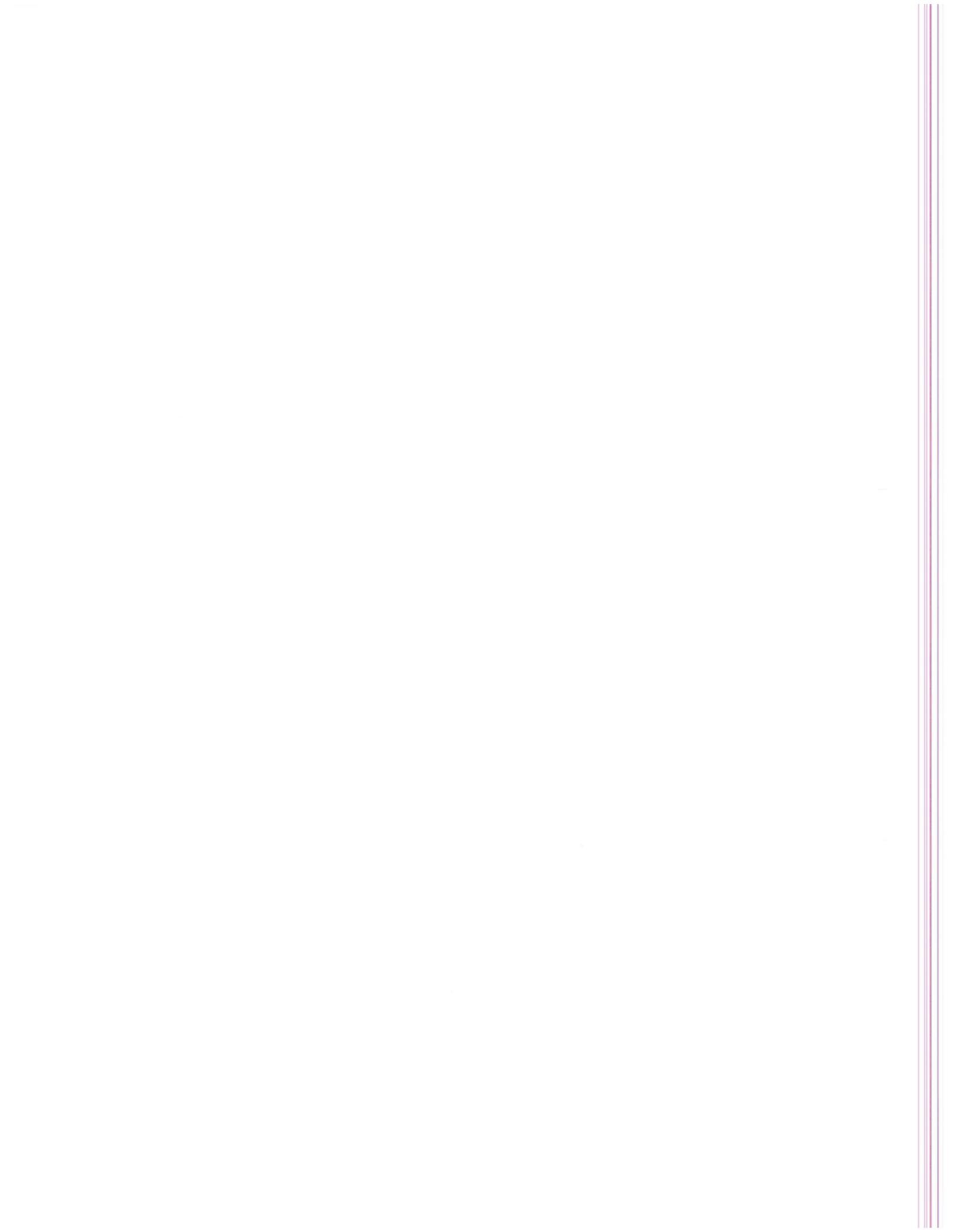
#### **METODOLOGIA:**

El señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, cumplió con la entrega de cada uno de los rubros requeridos para el evento, tanto en la parte técnica como en el equipo humano de producción, además de la coordinación y jefatura de piso, equipo de logística, seguridad, limpieza y demás requerimientos para el cabal desenvolvimiento de ensayos, pruebas de sonido, y el evento definitivo.

El montaje técnico se empezó a ejecutar el día 14 de diciembre desde las 08h30 de la mañana hasta las 12h00 con la instalación de:

#### **EQUIPO TÉCNICO:**

- **ILUMINACIÓN:** 48 reflectores par/led color, 12 luces robóticas, 4 minibrutos, 2 máquinas de humo, 2 cañones seguidores, splitters, una consola de iluminación digital, cableado necesario, técnico permanente.
- **AMPLIFICACIÓN** para 12.000pax: 24 cajas, 8 sub bajos, 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 canales, 3 micrófonos inalámbricos de mano, 3 micrófonos de diadema, 1 computadora de manejo para audio, 2 estructuras tipo truss laterales para colgar sonido aéreo, 2 bumper.
- **ESCENARIOS:** 1 escenario de 14 x 12 x 1,50 mts. de alto, 1 escenario de 4,80 x 3,60 a 0.60 mts. de alto, gradas de acceso, piso y faldones negros.
- **ESTRUCTURAS:** 1 estructura de TRUSS 15 x 12 x 12 mts. de alto con dos puentes intermedios.
- **SISTEMA DE VIDEO:** 2 pantalla LED de 4 x 3 de alta definición para laterales del escenario. 2 procesadores digitales de video, 2 estructuras para colgar pantalla, 1 mixer Blackmagic Design, 1 rack de video, monitores de chequeo, 1 computadora con programa para manejo de video y efectos, 1 escalador digital.
- **CIRCUITO CERRADO A DOS CÁMARAS DE VIDEO PROFESIONALES:** 2 camarógrafos, sistema de 5 puntos de intercoms, cableado necesario, 1 escalador digital, 1 computador para manejo de video y efectos.
- **GENERADORES ELÉCTRICOS:** 2 generadores eléctricos de 125 KVA, 2 racks de distribución de energía, acometida necesaria, 1 técnico electricista, combustible.
- **EFFECTOS ESPECIALES:** 2 máquinas de confetty con un disparo, 18 disparos de pirotecnia fría y 6 máquinas de nieve.





### **LOGÍSTICA**

- Coordinación, supervisión, Producción General del evento, Producción artística, Producción técnica, transporte, logística interna, Jefatura de piso, Arte, Seguridad, Camerinos, registro fotográfico, acreditaciones, asistencia permanente con personal especializado, transporte y puesta a punto de equipos contratados, montaje y desmontaje de equipos contratados
- Se entregó 10.000 tickets para ingreso de asistentes de 0,80 cm x 0.80cm impresos en papel couché de 75 gr.
- SEGURIDAD: miembros para seguridad del evento y control de puertas. Se contó con 60 personas de seguridad, el que permitió un mejor control durante el desarrollo del evento.
- Presentación de show musical infantil, adaptado a niños y niñas de 1 a 5 años, constituido por música, personajes característicos y mucho colorido con 1 show de 25 min
- Alquiler Coliseo General Rumiñahui.
- Se obtuvo todos los permisos para la ejecución del evento tal como estaba estipulado en el contrato.

### **DESARROLLO DEL EVENTO**

Por ser un evento de relevancia, se contó con un equipo de producción especializado en montaje técnico, logístico, artístico, de seguridad y de limpieza para un espacio que albergo a cerca de 10.000 niños y sus familias.

En los exteriores del Coliseo, varios personajes característicos con trajes coloridos daban la bienvenida al público - niños – padres y educadoras; estas personas colocaron stickers con logo de Quito Alcaldía, a cada uno de los niños, como un agradecimiento a su asistencia al evento.

Estuvo organizada la logística de tal manera que las personas que fueron llegando se ubicaron en el espacio de forma organizada. Tanto la seguridad privada contratada como la Policía Metropolitana se ubicaron de acuerdo al diseño de Producción en las diferentes callejones y puertas de acceso al interior del Coliseo, facilitando el flujo del público asistente.

Los camerinos fueron ambientados para los artistas que colaboraron en el show musical, animadores, presentadores; así como para el señor Alcalde Dr. Mauricio Rodas junto con su esposa, la Ing. María Fernanda Pacheco, Presidenta del Patronato San José

Se contó con circuito cerrado de cámara permanente, facilitando la proyección de acciones tanto del escenario como de videos informativos de los beneficios que el Patronato brinda en el tema de niñez.

Se contó con dos generadores eléctricos con las acometidas necesarias y combustible, como respaldo por emergencia en caso de que la energía eléctrica de lugar falle.

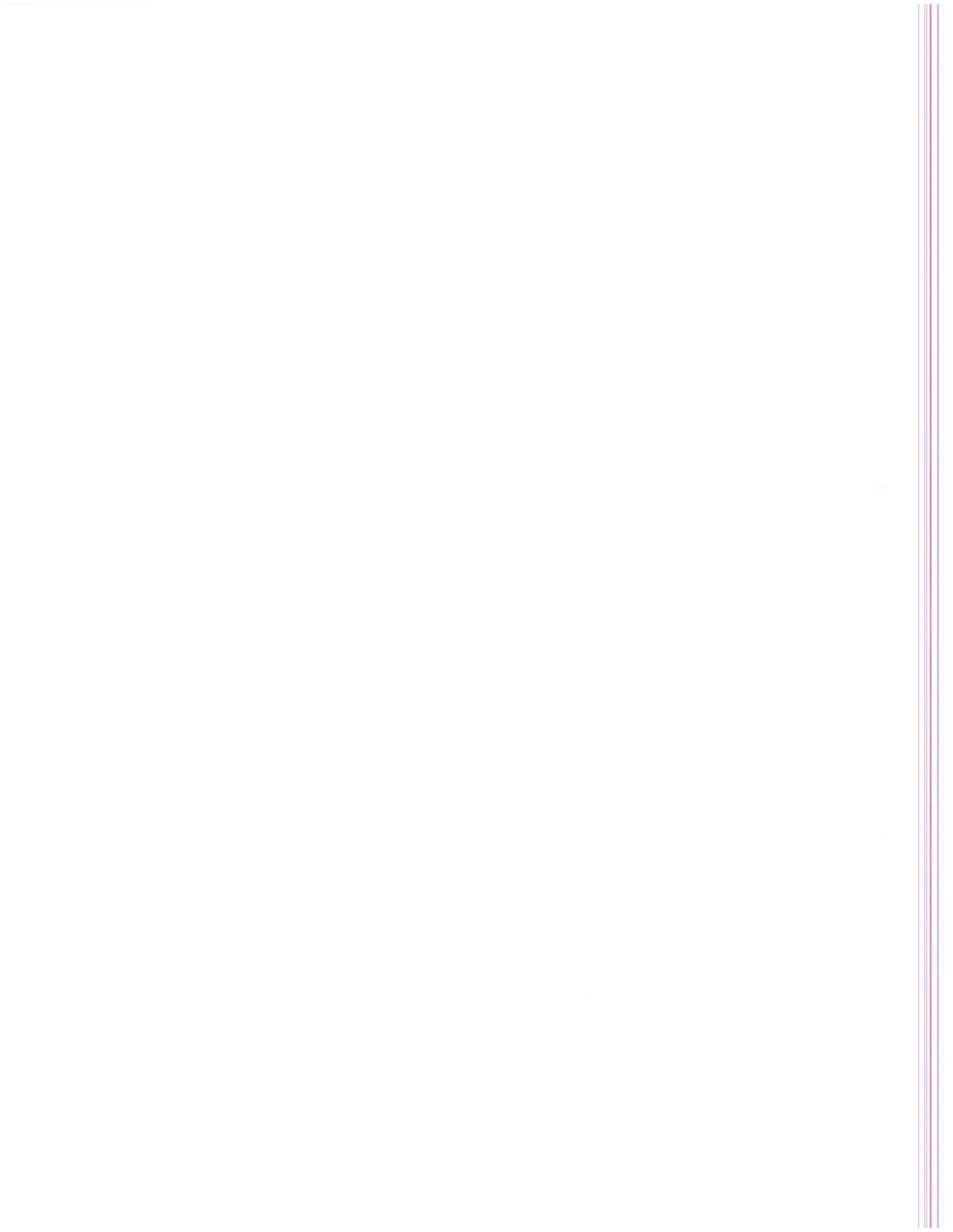
Un equipo de limpieza contratado para el evento, dio servicios antes, durante el evento y luego del mismo, dejando las instalaciones del Coliseo General Rumiñahui en óptimas condiciones, cabe recalcar que por tratarse de un público de 1 a 5 años, se instalaron cambiadores para niños pequeños en los baños y se destinó personal de limpieza y seguridad permanente en estos espacios del establecimiento.





El evento se lo realizo en los lapsos previstos y contando con todos los permisos que se requirieron para este tipo de convocatoria.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>LOCACION</b>			
COLISEO RUMIÑAHUI	1,00	\$2.971,50	\$2.971,50
<b>PERMISOS</b>			
PERMISOS	1,00	\$2.567,24	\$2.567,24
PERSONAL DE SEGURIDAD (50 PERSONAS)	1,00	\$4.432,48	\$4.432,48
<b>INVITACIONES</b>			
TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES couché de 75 grms. de 0.8 cm x 0.8 cm	Impresión full color papel 10.000,00	\$0,36	\$3.600,00
<b>AMBIENTACION, DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA Y EQUIPO TÉCNICO</b>			
Elaboración, montaje y desmontaje escenográfico que logre fusionar los diferentes elementos para la puesta en escena "Musical Infantil", el CONTRATISTA es responsable del manejo estético y será responsable también del cuidado del lugar; de igual manera, todos los operarios que trabajen en el montaje y desmontaje de la escenografía deberán contar con la indumentaria adecuada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes. Para su elaboración deberán ser tomadas en cuenta las tendencias actuales y desarrollo de la idea creativa y facilidad de desplazamiento, desarrollando la puesta en escena de "Musical Infantil" y deberá adaptarse al público presente. El escenario deberá contar con todas las estructuras para el desarrollo de la puesta en escena "Musical Infantil", adicional contar con la iluminación necesaria, para resaltar la presencia de los personajes que participarán del show. El sonido deberá adaptarse para 12.000 pax aproximadamente y estar acorde a la puesta en escena. Todos los personajes estarán caracterizados acorde al público objetivo siendo llamativos y llenos de color para captar la atención de los asistentes.	1,00	40.091,02	40.091,02
Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, pantallas y tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil" Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil".  La iluminación, deberá contemplar, luces robóticas reflectores, mini brutos, cañones seguidores para los personajes y los splitters necesarios para el show.  Adicional la implementación de pantallas debe abarcar puntos de observación para todos los asistentes.  Las estructuras para escenarios deben ser acordes a la puesta en escena y del tamaño necesario para facilitar el desplazamiento de los personajes.  Amplificación deberá ser contemplada consola con los canales necesarios para la realización del show, micrófonos y bumpers suficientes para garantizar la sonorización del escenario.  Adicional se deberá contemplar la decoración del escenario.	1,00	\$34.035,00	\$34.035,00
<b>DISEÑO</b>			
IDEA CREATIVA SHOW MUSICAL	1,00	\$5.480,00	\$5.480,00
18 disparos de pirotecnia fria			
6 máquinas de nieve			
2 máquinas de confetty con 1 disparo			
<b>LOGISTICA</b>			
COORDINACIÓN GENERAL DE TODO EL EVENTO CON EL PERSONAL NECESARIO.	1,00	\$9.501,33	\$9.501,33
<b>SUBTOTAL</b>			102,678,57
<b>IVA</b>			12,321,43
<b>VALOR TOTAL POR EL EVENTO</b>			115,000,00

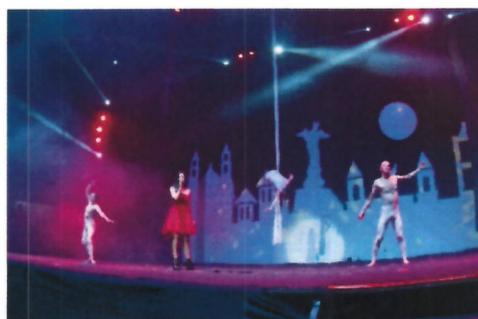


### REPORTE FOTOGRÁFICO

1. PRESENTADOR: caracterizado con traje adaptado al evento y especialista en niños, el mismo que interactuará con ellos durante todo el evento.

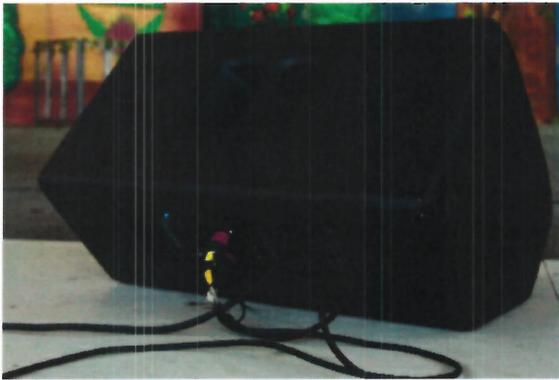


2. ILUMINACION: 48 reflectores par/led color, 12 luces robóticas, 4 minibrutos, 2 máquinas de humo, 2 cañones seguidores, splitters, una consola de iluminación digital, cableado necesario, técnico permanente.





3. **AMPLIFICACION:** para 12.000 pax: 24 cajas, 8 sub bajos, 8 monitores de piso, 1 consola digital de 32 canales, 3 micrófonos inalámbricos de mano, 3 micrófonos de diadema, 1 computadora de manejo para audio, 2 estructuras tipo truss laterales para colgar sonido aéreo, 2 bumper.





4. SISTEMA DE VIDEO 2 pantalla LED de 4 X 3 de alta definición laterales del escenario 2 procesadores para video, 2 estructuras para colgar pantalla, 1 mixer BLACKMAGIG DESING



5. CIRCUITO CERRADO A DOS CÁMARAS DE VIDEO PROFESIONALES: 2 camarógrafos, sistema de 5 puntos de intercoms, cableado necesario, 1 escalador digital, 1 computador para manejo de video y efectos.





6. GENERADORES: 2 generadores eléctricos de 125 KVA, 2 racks de distribución de energía, acometida necesaria, 1 técnico electricista, combustible



7 LOGÍSTICA: Coordinación, Producción general del evento, logística interna, jefe de piso, arte, seguridad, asistencia permanente con personal especializado.









8. Presentación de show musical infantil, adaptado a niños de 1 a 5 años, constituido por música, luces y mucha alegría, con 1 show de 25 minutos de duración





9. EFECTOS ESPECIALES: máquinas de confetty con un disparo, 18 disparos de pirotecnia fría y 6 máquinas de nieve.



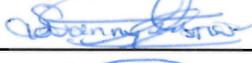
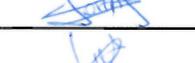
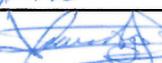
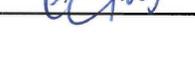
10. SEGURIDAD PRIVADA: 60 guardias de seguridad privada



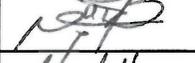
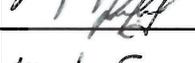
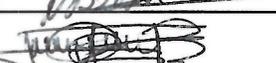
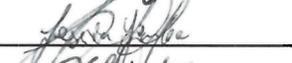
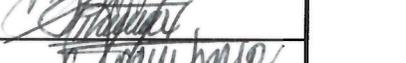
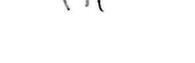


**PERSONAL  
DE  
SEGURIDAD**



1	PARRA PARRA IVAN MAURICIO /	1127209714	
2	PATIÑO LOOR GIOVANNY DAVID /	1716900269	
3	ABAD MONTESDEOCA JORGE GEOVANNY /	1716875560	
4	BARROS BURGOS DOUGLAS FERNANDO /	0913237087	
5	CONDE ROJAS SILVIO /	1706666623	
6	CUEVA VALLE CARLOS ALBERTO /	1716635006	
7	GUANO VERGARA JORGE GABRIEL /	1718292764	
8	MUÑOZ ONOFA EDUARDO ALEJANDRO /	1721712410	
9	PACHECO MENA WILLIAM RAUL /	1708714801	
10	ROJAS SANCHEZ OSCAR DAVID /	1718626979	
11	TAMAYO ANZOLA ALEXANDER /	1721683892	
12	VELIZ QUILACHAMIN CHRISTIAN ANDRES /	1723568653	
13	QUILACHAMIN RAMOS VINICIO XAVIER /	1723580666	
14	ARIAS PACAS ALEX FABRICIO /	1726542572	
15	CELA TOAQUIZA KEVIN JOSUE /	1722827530	
16	LUJE PILATAXI BRAYAN ISRAEL /	1724787385	
17	PERLAZA ZAMBRANO JOHAO NICOLAS /	1718842642	
18	PICO CHIRIBOGA ERICK RICARDO /	1722658158	
19	RIVAS DE LA CRUZ RICHARD GABRIEL /	1311789216	
20	AMORES LOZA FRANCISCO JAVIER /	1707978589	
21	ANDRANGO BELTRAN JUAN FRANCISCO /	1707978589	
22	DIAZ CHAMORRO JEFFERSON MATEO /	1721946521	
23	FERNANDEZ GARCIA ELKIN ELERMAN /	1722785076	
24	JIMENEZ MENDEZ JOSSUE SEBASTIAN /	1717543621	
25	ADRIEL ANTONIO ARAUZ ACEVEDO /	1708852015	
26	VITERI AGUIRRE LUIS ANDRES /	1721821030	
27	QUILACHAMIN RAMOS JEAN POUL	1723580633	
28	ARREAGA SOLEDISPA EDUARDO JUNIOR /	950711853	
29	CASTRO RAMOS ALEX ARTURO /	1725815979	
30	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO	1721184800	



31	MEJIA PAZMIÑO BYRON DANILO /	1723654610	
32	VILLAVICENCIO SALTOS GUIDO ROGELIO /	1726035114	
33	VIVAR MELO EDWIN MARCELO /	941008971	
34	QUILACHAMIN CHICAIZA PAOLA DEL ROCIO /	1715190219	
35	CHAVEZ LUCERO MARIA CRISTINA /	1716595712	
36	CASCO GUAMAN GABRIELA FERNANDA /	1722224340	
37	CASCO GUAMAN NICOLE CRISTINA /	1756187637	
38	DELGADO CHALA ESPERANZA MAGDALENA /	0801503087	
39	LÓPEZ SEVILLA JACQUELINE MIREYA /	1713224614	
40	MERCHÁN MONTALVAN JUDITH DEL ROCIO /	0702807199	
41	NARANJO ESPINOSA KATHERINE DAYANA /	1725037673	
42	PEÑAFIEL BATALLAS PAOLA DEL CARMEN /	1001839362	
43	PUNINA BARRAGAN MARTHA ANGÉLICA /	1709233611	
44	RIPALDA SANCHEZ TERESA HERMELINDA /	1711767457	
45	SALAS CELORIO SUSAN IVONNE /	1711611853	
46	SALAZAR RIPALDA KORY VALERIA /	1750041707	
47	YUNDA BUENAÑO SARA MARIA /	1709911315	
48	HARO AZA PAULINA LORENA /	1713438115	
49	BENAVIDES ARGUELLO MARCIA ELIDA /	201267077	
50	BONILLA CARDENAS LUZ MARISOL /	1711758167	
51	FREIRE BENAVIDEZ JESICA DAYANA /	1721742557	
52	GUALPA BUACHAMIN JENIFER VANESA /	1717533986	
53	LOACGHAMIN HURTADO CARMEN ORTENCIO /	1707636559	
54	MALDONADO CARANQUI ANA CRISTINA /	1709911505	
55	YUNDA TAPIA YESICA PATRICIA /	1719708271	
56	ACEVEDO RODRIGUEZ SILVANA PATRICIA /	1707914543	
57	ARAUZ JARAMILLO WILSON ANTONIO /	1708852015	
58	SUBIA CORDOVA SANDRA ELIZABETH /	1711367073	
59	CLAVIJO FLORES JORGE ALEJANDRO /	1712406444	
60	AGUAS MAIGUA ERICK PAUL /	1750479220	



# **ANEXO**



Quito D.M. 14 de Diciembre, 2017

Señor  
Edgar Roberto Cañizares Jaramillo  
Presente.-

De mi consideración:

Como Administradora del contrato régimen especial "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA**" signado con el código Nro. RE-UPMSJ-023-2017, me permito entregar en documento anexo las actividades a realizarse para la ejecución del evento mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente:

Dayana Carrera  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO  
RE- UPMSJ-023-2017



Recibido.  
Edgar - Cañizares J.

Quito - 14 - Dic / 2017



## ANEXO

- **DISEÑO GRAFICO**

TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES - Impresión full color papel couche de 75 grms.  
de 0.8 cm x 0.8 cm



Te invita al:

### ENCUENTRO **MUSICAL INFANTIL**

jueves 14 de diciembre de 2017 • **14h30** • Coliseo General Rumiñahui







UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Memorando No. UPMSJ-DA-2017-1348

D.M. Quito, 14 de diciembre del 2017

**PARA:** Sr. Santiago Jiménez  
**ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**

**C.C.:** Dayana Carrera  
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO RE-UPMSJ-023-2017**

**DE:** Econ. Álvaro Michelena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ASUNTO:** Notificación de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación

En atención al memorando No. UPMSJ-DC-2017-016 del 14 de diciembre de 2017, suscrito por Dayana Carrera, Administradora de Contrato del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-UPMSJ-023-2017 cuyo objeto es la "Contratación de servicios comunicacionales para la puesta en escena y ejecución de un musical infantil que tendrá como público objetivo a niños y niñas, como medio de difusión y promoción de los proyectos sociales que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José para este grupo de atención prioritaria", mediante el cual solicita la designación de un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, el mismo que se encuentra debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante, tengo a bien notificar a usted, que ha sido designado en calidad de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación antes mencionado, para que a nombre de la Unidad Patronato Municipal San José, reciban en conjunto con la Administradora de Contrato los servicios a entera satisfacción de la Entidad Contratante, adjunto sírvase encontrar una copia simple del contrato, para que vele por el cabal y oportuno cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo; y, consecuentemente suscriban el acta de entrega recepción correspondiente.

Atentamente;

Econ. Álvaro Michelena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**QUITO**  
**RECIBIDO**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**

Nombre: Santiago Jiménez  
Fecha: 14/12/2017 No.: 1348 Hora:

Elaborado por:	N. Pozo	DA	2017-12-14	
Revisado por:	p. Andrade	DA	2017-12-14	
Aprobado por:	A. Michelena	DA	2017-12-14	





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



- COMPRAS PÚBLICAS
- BIENES Y ACTIVOS FIJOS
- SERVICIOS GENERALES
- ICS
- OTRO

Memorando No. UPMSJ-DC-2017-016  
Quito D.M., 14 de diciembre de 2017

Fecha: 14.12.17.  
Acción: Poder a la designación según muestra de D. Excmo. y comparecer a la misma los días vigentes

PARA : Gabriel Mier Mora  
DIRECTOR UPMSJ (S)

DE : Dayana Carrera  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

ASUNTO : Técnico Independiente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente solicito que se designe al señor Santiago Jiménez, como técnico que no intervino en el proceso **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA”**

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

*Dayana Carrera*  
Dayana Carrera  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO  
No. RE-UPMSJ-023-2017



- DIRECCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS
- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN TÉCNICA
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
- OTROS

RECIBIDO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre: *Fernanda B*  
Fecha: 14-12-2017 Hora: .....

RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE PATRONATO

Nombre: *Mano Fernando*  
Fecha: 14/12/2017 No. .... Hora: .....

Fecha: 14/12/2017  
Acción: Realizar designación, conforme recomendación, observando normativa aplicable.  
*[Signature]*





Memorando No. UPMSJ-DA-2017-1348

D.M. Quito, 14 de diciembre del 2017

**PARA:** Sr. Santiago Jiménez  
**ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**

**C.C.:** Dayana Carrera  
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO RE-UPMSJ-023-2017**

**DE:** Econ. Álvaro Michelena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ASUNTO:** Notificación de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación

En atención al memorando No. UPMSJ-DC-2017-016 del 14 de diciembre de 2017, suscrito por Dayana Carrera, Administradora de Contrato del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-UPMSJ-023-2017 cuyo objeto es la "Contratación de servicios comunicacionales para la puesta en escena y ejecución de un musical infantil que tendrá como público objetivo a niños y niñas, como medio de difusión y promoción de los proyectos sociales que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José para este grupo de atención prioritaria", mediante el cual solicita la designación de un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación, el mismo que se encuentra debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad contratante, tengo a bien notificar a usted, que ha sido designado en calidad de técnico independiente que no intervino en el proceso de contratación antes mencionado, para que a nombre de la Unidad Patronato Municipal San José, reciban en conjunto con la Administradora de Contrato los servicios a entera satisfacción de la Entidad Contratante, adjunto sírvase encontrar una copia simple del contrato, para que vele por el cabal y oportuno cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo; y, consecuentemente suscriban el acta de entrega recepción correspondiente.

Atentamente;

Econ. Álvaro Michelena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

**QUITO**  
**RECIBIDO**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**  
Nombre: Santiago Jiménez  
Fecha: 14/12/2017 No.: 1348 Hora:

Elaborado por:	N. Pozo	DA	2017-12-14	
Revisado por:	p. Andrade	DA	2017-12-14	
Aprobado por:	A. Michelena	DA	2017-12-14	



**Memorando No. UPMSJ-DC-2017-016**  
Quito D.M., 14 de diciembre de 2017

*14. R.A.  
Responder a la designación técnica para la de  
Departamento y Conservación de la Unidad Patrimonial*

**PARA :** Gabriel Mier Mora  
**DIRECTOR UPMSJ (S)**

**DE :** Dayana Carrera  
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO**

**ASUNTO :** Técnico Independiente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, por medio del presente solicito que se designe al señor Santiago Jiménez, como técnico que no intervino en el proceso **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA"**

Por su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

*Dayana Carrera*  
Dayana Carrera  
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO**  
**No. RE-UPMSJ-023-2017**

Nombre: *Santiago Jiménez*  
Fecha: *14.12.2017* Hora: *11:00*

Nombre: *María Estrella*  
Fecha: *14.12.2017* No.: ..... Hora: *11:00*

**QUITO**  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ  
*4/11/2017*  
*Responde a la designación técnica para la de*  
*Departamento y Conservación de la Unidad Patrimonial*  
*actualmente: JM*





UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

## CONTRATO

RÉGIMEN ESPECIAL Nro. RE-UPMSJ-023-2017

### COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACIÓN DIRECTA

**" CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA."**

### CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, representada legalmente por el Abg. Gabriel Mier Mora, en calidad de Director Subrogante de la Entidad, a quien en adelante se le denominará como la CONTRATANTE; y, por otra el señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, con RUC: 1718934431001, a quien en adelante se le denominará como el CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017- de la CONTRATANTE, contempla la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA".

1.2 Previo los informes y estudios respectivos, el Director de la CONTRATANTE, mediante Resolución motivada No. 195-UPMSJ-DU-2017 de 12 de diciembre de 2017, resolvió acogerse al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, aprobar los pliegos del procedimiento signado con el código Nro. RE-UPMSJ-023-2017 para la contratación señalada en el numeral que antecede, invitar al proveedor previamente seleccionado, el señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, con RUC: 1718934431001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, y además nombrar a los miembros de la Comisión Técnica, quienes se encargarán de la gestión del referido proceso de contratación.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos.  
01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001,01.02.06.01.730217.000.001.0001.0001,01.0  
2.07.01.730217.000.001.0001.0001 ,01.02.08.01.730217.000.001.0001.0001,

01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001 denominadas: "Difusión e Información", por un valor de USD \$115.000,00 (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), conforme la Certificación Presupuestaria No. 473, Transacción 579 de 07 de diciembre de 2017, emitida por la Dirección Financiera de la CONTRATANTE.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el 12 de diciembre de 2017, a través del Portal Institucional del SERCOP.

**1.5** Luego del proceso correspondiente, el Director de la CONTRATANTE, mediante resolución motivada No. 197-UPMSJ-DU-2017 de 13 de diciembre de 2017, se adjudicó la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA", al señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, con RUC: 1718934431001, por el valor de USD. 102.678,57 (Ciento dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100), más el I.V.A, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 14 de diciembre de 2017 y el informe final deberá ser entregado en un plazo de cinco (5) días calendarios adicionales al plazo contractual.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes para suscribir el presente contrato.
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- f) Resolución No. 195-UPMSJ-DU-2017 de 12 de diciembre de 2017 y Resolución No. 197-UPMSJ-DU-2017 de 13 de diciembre de 2017.
- g) Tabla de cantidades y precios unitarios (ANEXO 1).
- h) Certificación Presupuestaria Nro. 473 Transacción Nro. 579 de 07 de diciembre de 2017, conferida por el Ing. Luis Caicedo, Director Financiero de la CONTRATANTE, en la que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

**3.1** El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a prestar a entera satisfacción los servicios comunicacionales para la puesta en escena y ejecución de un musical infantil que tendrá como público objetivo a niños y niñas, como medio de difusión y promoción de los proyectos sociales que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José para este grupo de atención prioritaria, según las condiciones, requisitos, características y especificaciones constantes en los términos de referencia, del pliego de contratación, oferta adjudicada, y demás estipulaciones previstas en el presente contrato, siendo las siguientes:

**3.1.1.- ALCANCE:**

El alcance del presente evento es dar a conocer los beneficios del programa de Niñez de la Unidad Patronato Municipal San José, el mismo que tendrá como público objetivo niños/as y padres de familia del Distrito Metropolitano de Quito, para difundir los resultados y beneficios del mismo.

**3.1.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Para la producción y ejecución de las actividades comunicacionales, la CONTRATANTE, se compromete a proveer la información requerida para el trabajo, siempre y cuando la misma exista dentro de los archivos institucionales.

Se mantendrá una coordinación permanente entre la Administradora del Contrato y el CONTRATISTA. De esta manera, se hará un seguimiento permanente sobre la calidad de productos y servicios de comunicación destinados a la información de las acciones emprendidas por la entidad; por tal motivo, la Administradora de Contrato aprobará las actividades comunicacionales a realizarse.

El CONTRATISTA deberá comprometerse a entregar cada uno de los rubros requeridos, cumpliendo las condiciones y en el lugar que determine la entidad contratante, a través de la Administradora del Contrato.

**PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:**

DETALLE	CANTIDAD
<b>LOCACION</b>	
COLISEO RUMIÑAHUI	1
<b>PERMISOS</b>	
PERMISOS	1
Personal de seguridad (50 Personas)	1
<b>INVITACIONES</b>	
TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES Impresión full color papel couche de 75 grms. de 0.8 cm x 0.8 cm	10.000
<b>AMBIENTACION, DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA Y EQUIPO TÉCNICO</b>	



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

<p>Elaboración, montaje y desmontaje escenográfico que logre fusionar los diferentes elementos para la puesta en escena "Musical Infantil", el CONTRATISTA es responsable del manejo estético y será responsable también del cuidado del lugar; de igual manera, todos los operarios que trabajen en el montaje y desmontaje de la escenografía deberán contar con la indumentaria adecuada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.</p> <p>Para su elaboración deberán ser tomadas en cuenta las tendencias actuales y desarrollo de la idea creativa y facilidad de desplazamiento, desarrollando la puesta en escena de "Musical Infantil" y deberá adaptarse al público presente. El escenario deberá contar con todas las estructuras para el desarrollo de la puesta en escena "Musical Infantil", adicional contar con la iluminación necesaria, para resaltar la presencia de los personajes que participarán del show.</p> <p>El sonido deberá adaptarse para 12.000 pax aproximadamente y estar acorde a la puesta en escena.</p> <p>Todos los personajes estarán caracterizados acorde al público objetivo siendo llamativos y llenos de color para captar la atención de los asistentes.</p>	1
<p>Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil".</p> <p>La iluminación, deberá contemplar, luces robóticas reflectores, mini brutos, cañones seguidores para los personajes y los splitters necesarios para el show.</p> <p>Adicional la implementación de pantallas debe abarcar puntos de observación para todos los asistentes.</p> <p>Las estructuras para escenarios deben ser acordes a la puesta en escena y del tamaño necesario para facilitar el desplazamiento de los personajes.</p> <p>Amplificación deberá ser contemplada consola con los canales necesarios para la realización del show, micrófonos y bumpers suficientes para garantizar la sonorización del escenario.</p> <p>Adicional se deberá contemplar la decoración del escenario.</p>	1
<b>DISEÑO</b>	
<p>ELEMENTOS CREATIVOS DEL SHOW MUSICAL</p> <p>18 disparos de pirotecnia fría</p> <p>6 máquinas de nieve</p> <p>2 máquinas de confetty con 1 disparo</p>	1
<b>LOGISTICA</b>	
<p>COORDINACIÓN GENERAL DE TODO EL EVENTO CON EL PERSONAL NECESARIO.</p>	1

#### Condiciones Generales del Servicio:

- ✓ El evento se llevará a cabo el jueves 14 de diciembre de 2017 a las 15h00 en el Coliseo General Rumiñahui, para lo cual el CONTRATISTA deberá realizar el montaje previo al evento y desmontaje posterior al mismo.

e

- ✓ La productora del evento debe gestionar todos los permisos correspondientes para realizar el evento.
- ✓ El desmontaje se lo efectuará al finalizar el evento (el mismo día).

**Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**4.1 Por parte del CONTRATISTA:**

- Cumplir con lo señalado en los TDR/pliegos de contratación y en el presente instrumento.
- Entregar el objeto del contrato en el plazo y lugar establecidos de acuerdo a los productos y servicios esperados.
- Coordinar y gestionar el fiel cumplimiento del contrato de provisión del objeto del contrato con el administrador de la UPMSJ, designado para el efecto.
- Entregar los documentos solicitados por la CONTRATANTE para el cumplimiento de pagos y demás temas administrativos que requiera la ejecución del contrato.

**4.2 Por parte de la CONTRATANTE:**

- Suscribir el contrato dentro del tiempo establecido en la ley para el efecto.
- Cancelar oportunamente los valores establecidos en el contrato.
- Atender en un tiempo máximo de 5 días los pedidos efectuados por el CONTRATISTA.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**5.1** El valor que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD. 102.678,57 (Ciento dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100), más el I.V.A., valor que se desglosa como se indica en el literal g) de la Cláusula Segunda del presente contrato (ANEXO 1).

**5.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:**

**6.1** La forma de pago se realizará el 100% contra entrega todos los productos y servicios comunicacionales requeridos, conjuntamente con el informe final por parte del CONTRATISTA; y con la debida suscripción del acta entrega recepción conforme lo determinado en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP.

**6.2** El CONTRATISTA tendrá la obligación de presentar un informe final de ejecución (5 días adicionales) y el acta de entrega recepción conforme al artículo 124 de la RGLOSNCNP y deberá presentar la o las facturas para el pago final.

**Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:**

**7.1.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA, previo a la firma del contrato, rendirá la siguiente garantía:

**Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previo a la suscripción del contrato el CONTRATISTA deberá rendir la garantía del 5% del valor del contrato para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato; la forma de garantía será una de la determinada en el artículo 73 de la LOSNCP.

**7.2** La garantía cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 74 de la LOSNCP, caso contrario se las reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes, esta garantía es independiente y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

**7.3** Ejecución de la garantía, la garantía otorgada en el presente contrato podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE, de conformidad a lo prescrito en la cláusula Tercera de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, que forma parte integrante del presente instrumento.

**Cláusula Octava.- PLAZO:**

**8.1** El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del presente instrumento hasta el 14 de diciembre de 2017.

**8.2** El informe final deberá ser entregado en un plazo de 05 días calendario adicionales al plazo contractual.

**Cláusula Novena.- MULTAS:**

**9.1.-** El CONTRATISTA pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1 x 1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio, cuyo valor será descontado del monto a pagar, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del Código Civil, debidamente aceptado y comprobado por la contratante, para lo cual el contratista notificará al administrador de contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de producidos los hechos, de ocurrido dicho plazo. De no mediar la referida notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alega el contratista como causa para no prestar los servicios a los cuales está obligada; multa que no le será devuelta por ningún concepto. También se considerará incumplimiento y por lo tanto sujeto a la multa estipulada en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

- Incumplimiento y atraso en la prestación de servicios,

- Incumplimiento en las actividades conforme a las condiciones señaladas,
- No acatar las disposiciones del administrador del contrato,
- Cualquier violación a las normas internas y de buen comportamiento.

**9.2.-** Las multas se deducirán de los valores que la Unidad Patronato Municipal San José, adeude al contratista por cualquier concepto.

**9.3.-** Los valores de las multas, una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados por ningún concepto.

**9.4.-** La aplicación de la multa rige hasta que la Unidad Patronato Municipal San José decida dar por terminado el contrato, conforme a los términos que se establecerán en la cláusula denominada terminación del contrato.

**9.5.-** El cobro de las multas no excluye el derecho de la Unidad Patronato Municipal San José para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

**9.6.-** La Unidad Patronato Municipal San José podrá pedir a un mismo tiempo la multa y la indemnización de perjuicios. Sin embargo, el valor que se haya cobrado por concepto de multas, será imputado a lo que se generaría por concepto de daños y perjuicios. En caso de que los valores cobrados por concepto de multas resultaren ser mayores al de daños y perjuicios que se llegaren a determinar, la Unidad Patronato Municipal San José no tendrá obligación alguna de devolver el excedente. Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

**9.7.-** Las multas se deducirán de los valores que la Unidad Patronato Municipal San José, adeude al contratista por cualquier concepto.

**9.8.-** Los valores de las multas, una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados por ningún concepto.

**9.9.-** La aplicación de la multa rige hasta que la Unidad Patronato Municipal San José decida dar por terminado el contrato, conforme a los términos que se establecerán en la cláusula denominada terminación del contrato.

**9.10.-** El cobro de las multas no excluye el derecho de la Unidad Patronato Municipal San José para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

**9.11.-** Si el valor de las multas supera el monto del 5% del valor del contrato, la CONTRATANTE podrá terminar el contrato de manera unilateral de acuerdo a lo

establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-.

**Cláusula Décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**10.1** Por la naturaleza del presente contrato, así como su objeto, plazo y forma de pago, no se sujetará al reajuste de precios, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1** LA CONTRATANTE designa a la Jefa de Medios de la Dirección de Comunicación de la UPMSJ, cargo actualmente desempeñado por Lcda. Dayana Carrera, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- y 121 de su Reglamento General – RGLOSNCP-, así como a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y la oferta adjudicada.

**11.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador/a del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA únicamente un memorando de designación, sin que sea necesaria la modificación del texto convencional.

**Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**12.1** Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2** Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha

inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**12.3** Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**13.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de la misma por una de las partes, se procederá de la siguiente manera:

**13.1.1** Mediación.- Las controversias o diferencias relativas a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, serán resueltas primeramente con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**13.1.2** En caso de que las partes no hayan llegado a un acuerdo y suscripción de un Acta de Mediación Total o Parcial, someterán todas las controversias derivadas del presente contrato al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, aplicando para ello la Ley de correspondiente.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

**Cláusula Décima Cuarta.-COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al servicio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones se realizarán siempre entre la administración del contrato y el CONTRATISTA, sea por medios físicos o electrónicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente de contratación.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:**

**15.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**15.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**  
Dirección: Chile Oe6-48 entre Benalcázar y Cuenca  
Telefax: 2283915/ 916  
dayana.carrera@patronatosanjose.gob.ec  
Quito, DM-Ecuador

**EL CONTRATISTA:**

**EDGAR ROBERTO CAÑIZARES JARAMILLO**

# QUITO

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Dirección: Manuel Rodríguez Pinto S/N, Intersección : José María Velasco Ibarra, Ref.:  
A cinco cuadras del Puente Ontaneda. Piso 0. Parroquia Conocoto.

Teléfono: 2341338/0998332578

titoenrique6@hotmail.com

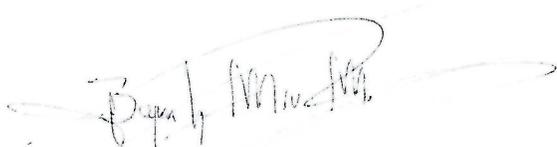
Quito, DM-Ecuador

## Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

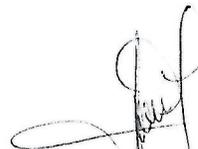
**16.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, D.M., a los 14 días del mes de diciembre de 2017.



Ab: Gabriel Mier  
**DIRECTOR SUBROGANTE  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL  
SAN JOSÉ**



Edgar Roberto Cañizares Jaramillo  
**RUC: 1718934431001  
CONTRATISTA**

**CONDICIONES GENERALES  
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

**Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación

Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

**2.1** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser

ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

**3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

**8.1** El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**8.2** Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.3** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

#### **Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

D.M. Quito, 14 de diciembre de 2017

**PARA:** Lcda. Dayana Carrera  
**JEFA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE LA  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO**

**DE:** Econ. Álvaro Michelena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ASUNTO:** Notificación de administradora de contrato del procedimiento de Régimen Especial signado con el código No. RE-UPMSJ-023-2017

Mediante el presente, me permito comunicar a usted que al amparo de lo dispuesto en la cláusula undécima del contrato de Régimen Especial No. RE-UPMSJ-023-2017 del 14 de diciembre de 2017, ha sido designada usted en calidad de Administradora de Contrato suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José y el contratista Cañizares Jaramillo Edgar Roberto, cuyo objeto es la "Contratación de servicios comunicacionales para la puesta en escena y ejecución de un musical infantil que tendrá como público objetivo a niños y niñas, como medio de difusión y promoción de los proyectos sociales que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José para este grupo de atención prioritaria", el precio del contrato es por el valor de USD. 102.678,57 (ciento dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y siete centavos) más el I.V.A., con un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 14 de diciembre de 2017, teniendo el contratista 05 de días calendario posterior al evento para entregar un informe final.

En atención a su designación como Administradora de Contrato, adjunto copia simple del mismo para que vele por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, observando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Adicionalmente, deberá gestionar con la Dirección Administrativa la publicación de todos los documentos relevantes relacionados con la etapa contractual y de ejecución, acción que debe efectuarse de manera inmediata una vez terminado el plazo de ejecución del contrato.

Atentamente;

Econ. Álvaro Michelena  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.**

Recibido  
11/12/2017  
Dayana Carrera

Elaborado por:	N. Pozo	DA	2017-12-14	
Revisado por:	P. Andrade	DA	2017-12-14	
Aprobado por:	A. Michelena	DA	2017-12-14	





## CONTRATO

RÉGIMEN ESPECIAL Nro. RE-UPMSJ-023-2017

### COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACIÓN DIRECTA

**" CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA."**

### CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, representada legalmente por el Abg. Gabriel Mier Mora, en calidad de Director Subrogante de la Entidad, a quien en adelante se le denominará como la CONTRATANTE; y, por otra el señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, con RUC: 1718934431001, a quien en adelante se le denominará como el CONTRATISTA.

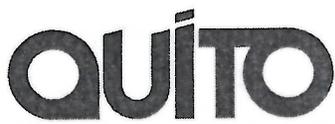
Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017- de la CONTRATANTE, contempla la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA".

1.2 Previo los informes y estudios respectivos, el Director de la CONTRATANTE, mediante Resolución motivada No. 195-UPMSJ-DU-2017 de 12 de diciembre de 2017, resolvió acogerse al procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, aprobar los pliegos del procedimiento signado con el código Nro. RE-UPMSJ-023-2017 para la contratación señalada en el numeral que antecede, invitar al proveedor previamente seleccionado, el señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, con RUC: 1718934431001, para que presente su oferta técnica y económica dentro del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, y además nombrar a los miembros de la Comisión Técnica, quienes se encargarán de la gestión del referido proceso de contratación.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos.  
01.02.03.01.730217.000.001.0001.0001,01.02.06.01.730217.000.001.0001.0001,01.0  
2.07.01.730217.000.001.0001.0001 ,01.02.08.01.730217.000.001.0001.0001



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

01.02.10.01.730217.000.001.0001.0001 denominadas: "Difusión e Información", por un valor de USD \$115.000,00 (Ciento quince mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), conforme la Certificación Presupuestaria No. 473, Transacción 579 de 07 de diciembre de 2017, emitida por la Dirección Financiera de la CONTRATANTE.

**1.4** Se realizó la respectiva invitación el 12 de diciembre de 2017, a través del Portal Institucional del SERCOP.

**1.5** Luego del proceso correspondiente, el Director de la CONTRATANTE, mediante resolución motivada No. 197-UPMSJ-DU-2017 de 13 de diciembre de 2017, se adjudicó la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES PARA LA PUESTA EN ESCENA Y EJECUCIÓN DE UN MUSICAL INFANTIL QUE TENDRÁ COMO PÚBLICO OBJETIVO A NIÑOS Y NIÑAS, COMO MEDIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIALES QUE EJECUTA LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ PARA ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA", al señor Edgar Roberto Cañizares Jaramillo, con RUC: 1718934431001, por el valor de USD. 102.678,57 (Ciento dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100), más el I.V.A, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del contrato hasta el 14 de diciembre de 2017 y el informe final deberá ser entregado en un plazo de cinco (5) días calendarios adicionales al plazo contractual.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

**2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes para suscribir el presente contrato.
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- e) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- f) Resolución No. 195-UPMSJ-DU-2017 de 12 de diciembre de 2017 y Resolución No. 197-UPMSJ-DU-2017 de 13 de diciembre de 2017.
- g) Tabla de cantidades y precios unitarios (ANEXO 1).
- h) Certificación Presupuestaria Nro. 473 Transacción Nro. 579 de 07 de diciembre de 2017, conferida por el Ing. Luis Caicedo, Director Financiero de la CONTRATANTE, en la que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**

**3.1** El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a prestar a entera satisfacción los servicios comunicacionales para la puesta en escena y ejecución de un musical infantil que tendrá como público objetivo a niños y niñas, como medio de difusión y promoción de los proyectos sociales que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José para este grupo de atención prioritaria, según las condiciones, requisitos, características y especificaciones constantes en los términos de referencia, del pliego de contratación, oferta adjudicada, y demás estipulaciones previstas en el presente contrato, siendo las siguientes:

**3.1.1.- ALCANCE:**

El alcance del presente evento es dar a conocer los beneficios del programa de Niñez de la Unidad Patronato Municipal San José, el mismo que tendrá como público objetivo niños/as y padres de familia del Distrito Metropolitano de Quito, para difundir los resultados y beneficios del mismo.

**3.1.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Para la producción y ejecución de las actividades comunicacionales, la CONTRATANTE, se compromete a proveer la información requerida para el trabajo, siempre y cuando la misma exista dentro de los archivos institucionales.

Se mantendrá una coordinación permanente entre la Administradora del Contrato y el CONTRATISTA. De esta manera, se hará un seguimiento permanente sobre la calidad de productos y servicios de comunicación destinados a la información de las acciones emprendidas por la entidad; por tal motivo, la Administradora de Contrato aprobará las actividades comunicacionales a realizarse.

El CONTRATISTA deberá comprometerse a entregar cada uno de los rubros requeridos, cumpliendo las condiciones y en el lugar que determine la entidad contratante, a través de la Administradora del Contrato.

**PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:**

DETALLE	CANTIDAD
<b>LOCACION</b>	
COLISEO RUMIÑAHUI	1
<b>PERMISOS</b>	
PERMISOS	1
Personal de seguridad (50 Personas)	1
<b>INVITACIONES</b>	
TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES Impresión full color papel couche de 75 grms. de 0.8 cm x 0.8 cm	10.000
<b>AMBIENTACION, DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA Y EQUIPO TÉCNICO</b>	

<p>Elaboración, montaje y desmontaje escenográfico que logre fusionar los diferentes elementos para la puesta en escena "Musical Infantil", el CONTRATISTA es responsable del manejo estético y será responsable también del cuidado del lugar; de igual manera, todos los operarios que trabajen en el montaje y desmontaje de la escenografía deberán contar con la indumentaria adecuada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.</p> <p>Para su elaboración deberán ser tomadas en cuenta las tendencias actuales y desarrollo de la idea creativa y facilidad de desplazamiento, desarrollando la puesta en escena de "Musical Infantil" y deberá adaptarse al público presente. El escenario deberá contar con todas las estructuras para el desarrollo de la puesta en escena "Musical Infantil", adicional contar con la iluminación necesaria, para resaltar la presencia de los personajes que participarán del show.</p> <p>El sonido deberá adaptarse para 12.000 pax aproximadamente y estar acorde a la puesta en escena.</p> <p>Todos los personajes estarán caracterizados acorde al público objetivo siendo llamativos y llenos de color para captar la atención de los asistentes.</p>	<p>1</p>
<p>Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil".</p> <p>La iluminación, deberá contemplar, luces robóticas reflectores, mini brutos, cañones seguidores para los personajes y los splitters necesarios para el show.</p> <p>Adicional la implementación de pantallas debe abarcar puntos de observación para todos los asistentes.</p> <p>Las estructuras para escenarios deben ser acordes a la puesta en escena y del tamaño necesario para facilitar el desplazamiento de los personajes.</p> <p>Amplificación deberá ser contemplada consola con los canales necesarios para la realización del show, micrófonos y bumpers suficientes para garantizar la sonorización del escenario.</p> <p>Adicional se deberá contemplar la decoración del escenario.</p>	<p>1</p>
<p><b>DISEÑO</b></p>	
<p>ELEMENTOS CREATIVOS DEL SHOW MUSICAL</p> <p>18 disparos de pirotecnia fría</p> <p>6 máquinas de nieve</p> <p>2 máquinas de confetty con 1 disparo</p>	<p>1</p>
<p><b>LOGISTICA</b></p>	
<p>COORDINACIÓN GENERAL DE TODO EL EVENTO CON EL PERSONAL NECESARIO.</p>	<p>1</p>

**Condiciones Generales del Servicio:**

- ✓ El evento se llevará a cabo el jueves 14 de diciembre de 2017 a las 15h00 en el Coliseo General Rumiñahui, para lo cual el CONTRATISTA deberá realizar el montaje previo al evento y desmontaje posterior al mismo.

- ✓ La productora del evento debe gestionar todos los permisos correspondientes para realizar el evento.
- ✓ El desmontaje se lo efectuará al finalizar el evento (el mismo día).

**Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**4.1 Por parte del CONTRATISTA:**

- Cumplir con lo señalado en los TDR/pliegos de contratación y en el presente instrumento.
- Entregar el objeto del contrato en el plazo y lugar establecidos de acuerdo a los productos y servicios esperados.
- Coordinar y gestionar el fiel cumplimiento del contrato de provisión del objeto del contrato con el administrador de la UPMSJ, designado para el efecto.
- Entregar los documentos solicitados por la CONTRATANTE para el cumplimiento de pagos y demás temas administrativos que requiera la ejecución del contrato.

**4.2 Por parte de la CONTRATANTE:**

- Suscribir el contrato dentro del tiempo establecido en la ley para el efecto.
- Cancelar oportunamente los valores establecidos en el contrato.
- Atender en un tiempo máximo de 5 días los pedidos efectuados por el CONTRATISTA.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

**5.1** El valor que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD. 102.678,57 (Ciento dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 57/100), más el I.V.A., valor que se desglosa como se indica en el literal g) de la Cláusula Segunda del presente contrato (ANEXO 1).

**5.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

**Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO:**

**6.1** La forma de pago se realizará el 100% contra entrega todos los productos y servicios comunicacionales requeridos, conjuntamente con el informe final por parte del CONTRATISTA; y con la debida suscripción del acta entrega recepción conforme lo determinado en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP.



**6.2** El CONTRATISTA tendrá la obligación de presentar un informe final de ejecución (5 días adicionales) y el acta de entrega recepción conforme al artículo 124 de la RGLOSNCNP y deberá presentar la o las facturas para el pago final.

**Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:**

**7.1.-** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA, previo a la firma del contrato, rendirá la siguiente garantía:

**Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Previo a la suscripción del contrato el CONTRATISTA deberá rendir la garantía del 5% del valor del contrato para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros, relacionados con el contrato; la forma de garantía será una de la determinada en el artículo 73 de la LOSNCP.

**7.2** La garantía cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 74 de la LOSNCP, caso contrario se las reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes, esta garantía es independiente y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

**7.3** Ejecución de la garantía, la garantía otorgada en el presente contrato podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE, de conformidad a lo prescrito en la cláusula Tercera de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial de Comunicación Social-Contratación Directa, que forma parte integrante del presente instrumento.

**Cláusula Octava.- PLAZO:**

**8.1** El plazo de ejecución del contrato es desde la suscripción del presente instrumento hasta el 14 de diciembre de 2017.

**8.2** El informe final deberá ser entregado en un plazo de 05 días calendario adicionales al plazo contractual.

**Cláusula Novena.- MULTAS:**

**9.1.-** El CONTRATISTA pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1 x 1000 del monto total del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio, cuyo valor será descontado del monto a pagar, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la codificación del Código Civil, debidamente aceptado y comprobado por la contratante, para lo cual el contratista notificará al administrador de contrato, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de producidos los hechos, de ocurrido dicho plazo. De no mediar la referida notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alega el contratista como causa para no prestar los servicios a los cuales está obligada; multa que no le será devuelta por ningún concepto. También se considerará incumplimiento y por lo tanto sujeto a la multa estipulada en el párrafo anterior, en los siguientes casos:

• Incumplimiento y atraso en la prestación de servicios,

- Incumplimiento en las actividades conforme a las condiciones señaladas,
- No acatar las disposiciones del administrador del contrato,
- Cualquier violación a las normas internas y de buen comportamiento.

**9.2.-** Las multas se deducirán de los valores que la Unidad Patronato Municipal San José, adeude al contratista por cualquier concepto.

**9.3.-** Los valores de las multas, una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados por ningún concepto.

**9.4.-** La aplicación de la multa rige hasta que la Unidad Patronato Municipal San José decida dar por terminado el contrato, conforme a los términos que se establecerán en la cláusula denominada terminación del contrato.

**9.5.-** El cobro de las multas no excluye el derecho de la Unidad Patronato Municipal San José para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

**9.6.-** La Unidad Patronato Municipal San José podrá pedir a un mismo tiempo la multa y la indemnización de perjuicios. Sin embargo, el valor que se haya cobrado por concepto de multas, será imputado a lo que se generaría por concepto de daños y perjuicios. En caso de que los valores cobrados por concepto de multas resultaren ser mayores al de daños y perjuicios que se llegaren a determinar, la Unidad Patronato Municipal San José no tendrá obligación alguna de devolver el excedente. Por el pago de la multa no se extingue la obligación principal.

**9.7.-** Las multas se deducirán de los valores que la Unidad Patronato Municipal San José, adeude al contratista por cualquier concepto.

**9.8.-** Los valores de las multas, una vez impuestas por retardo o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, no serán devueltos ni reconsiderados por ningún concepto.

**9.9.-** La aplicación de la multa rige hasta que la Unidad Patronato Municipal San José decida dar por terminado el contrato, conforme a los términos que se establecerán en la cláusula denominada terminación del contrato.

**9.10.-** El cobro de las multas no excluye el derecho de la Unidad Patronato Municipal San José para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

**9.11.-** Si el valor de las multas supera el monto del 5% del valor del contrato, la CONTRATANTE podrá terminar el contrato de manera unilateral de acuerdo a lo

establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-.

**Cláusula Décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**10.1** Por la naturaleza del presente contrato, así como su objeto, plazo y forma de pago, no se sujetará al reajuste de precios, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1** LA CONTRATANTE designa a la Jefa de Medios de la Dirección de Comunicación de la UPMSJ, cargo actualmente desempeñado por Lcda. Dayana Carrera, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- y 121 de su Reglamento General – RGLOSNCP-, así como a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y la oferta adjudicada.

**11.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador/a del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA únicamente un memorando de designación, sin que sea necesaria la modificación del texto convencional.

**Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**12.1** Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2** Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el CONTRATISTA, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha

12

inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará CONTRATISTA incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**12.3** Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**13.1** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, en el plazo máximo de quince días contados a partir de la notificación de la misma por una de las partes, se procederá de la siguiente manera:

**13.1.1** Mediación.- Las controversias o diferencias relativas a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, serán resueltas primeramente con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**13.1.2** En caso de que las partes no hayan llegado a un acuerdo y suscripción de un Acta de Mediación Total o Parcial, someterán todas las controversias derivadas del presente contrato al Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, aplicando para ello la Ley de correspondiente.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

**Cláusula Décima Cuarta.-COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al servicio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones se realizarán siempre entre la administración del contrato y el CONTRATISTA, sea por medios físicos o electrónicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente de contratación.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:**

**15.1** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**15.2** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**LA CONTRATANTE:**

**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**  
Dirección: Chile Oe6-48 entre Benalcázar y Cuenca  
Telefax: 2283915/ 916  
dayana.carrera@patronatosanjose.gob.ec  
Quito, DM-Ecuador

**EL CONTRATISTA:**

**EDGAR ROBERTO CAÑIZARES JARAMILLO**



# QUITO

UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

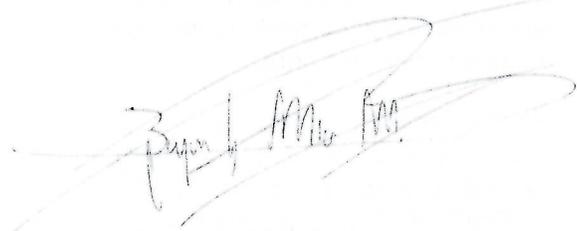
Dirección: Manuel Rodríguez Pinto S/N, Intersección : José María Velasco Ibarra, Ref.:  
A cinco cuadras del Puente Ontaneda. Piso 0. Parroquia Conocoto.  
Teléfono: 2341338/0998332578  
titoenrique6@hotmail.com  
Quito, DM-Ecuador

## **Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, D.M., a los 14 días del mes de diciembre de 2017.



Ab. Gabriel Mier  
**DIRECTOR SUBROGANTE**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL**  
**SAN JOSÉ**



Edgar Roberto Cañizares Jaramillo  
**RUC: 1718934431001**  
**CONTRATISTA**

**CONDICIONES GENERALES  
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante régimen especial, son de cumplimiento obligatorio para las Entidades Contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicio, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias

**Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**1.1** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

**1.2 Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación

Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO**

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

**2.1** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del Administrador del Contrato.

**2.4** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.5 Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

#### **Cláusula Tercera.- GARANTÍAS**

**3.1** Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

**3.2 Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser

ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

**3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

**Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

**5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

**5.3** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

**5.4** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.5** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

**5.6** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

**7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO**

**8.1** El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**8.2** Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.3** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**9.1** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme a la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**9.2** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

#### **Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas



UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

e

### TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 1)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>LOCACION</b>			
COLISEO RUMIÑAHUI	1,00	\$2,971,50	\$2,971,50
<b>PERMISOS</b>			
PERMISOS	1,00	\$2.567,24	\$2.567,24
PERSONAL DE SEGURIDAD (50 PERSONAS)	1,00	\$4,432,48	\$4,432,48
<b>INVITACIONES</b>			
TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES papel couché de 75 grms. de 0.8 cm x 0.8 cm	Impresión full color 10.000,00	\$0,36	\$3.600,00
<b>AMBIENTACION, DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA Y EQUIPO TÉCNICO</b>			
<p>Elaboración, montaje y desmontaje escenográfico que logre fusionar los diferentes elementos para la puesta en escena "Musical Infantil", el CONTRATISTA es responsable del manejo estético y será responsable también del cuidado del lugar; de igual manera, todos los operarios que trabajen en el montaje y desmontaje de la escenografía deberán contar con la indumentaria adecuada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.</p> <p>Para su elaboración deberán ser tomadas en cuenta las tendencias actuales y desarrollo de la idea creativa y facilidad de desplazamiento, desarrollando la puesta en escena de "Musical Infantil" y deberá adaptarse al público presente.</p> <p>El escenario deberá contar con todas las estructuras para el desarrollo de la puesta en escena "Musical Infantil", adicional contar con la iluminación necesaria, para resaltar la presencia de los personajes que participarán del show.</p> <p>El sonido deberá adaptarse para 10.000 pax aproximadamente y estar acorde a la puesta en escena. Todos los personajes estarán caracterizados acorde al público objetivo siendo llamativos y llenos de color para captar la atención de los asistentes.</p>	1,00	40,091,02	40,091,02
<p>Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, pantallas y tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil" Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil".</p> <p>La iluminación, deberá contemplar, luces robóticas reflectores, mini brutos, cañones seguidores para los personajes y los splitters necesarios para el show.</p> <p>Adicional la implementación de pantallas debe abarcar puntos de observación para todos los asistentes.</p> <p>Las estructuras para escenarios deben ser acordes a la puesta en escena y del tamaño necesario para facilitar el desplazamiento de los personajes.</p> <p>Amplificación deberá ser contemplada consola con los canales necesarios para la realización del show, micrófonos y bumpers suficientes para garantizar la sonorización del escenario.</p> <p>Adicional se deberá contemplar la decoración del escenario.</p>	1,00	\$34.035,00	\$34.035,00
<b>DISEÑO</b>			
IDEA CREATIVA SHOW MUSICAL	1,00	\$5.480,00	\$5.480,00
18 disparos de pirotecnia fría			
6 máquinas de nieve			
2 máquinas de confetty con 1 disparo			
<b>LOGISTICA</b>			
COORDINACIÓN GENERAL DE TODO EL EVENTO CON EL PERSONAL NECESARIO.	1,00	\$9.501,33	\$9.501,33
<b>SUBTOTAL</b>		102,678,57	
<b>IVA</b>		12,321,43	
<b>VALOR TOTAL POR EL EVENTO</b>		115,000,00	

Edgar Cañizares



**TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 1)**

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>LOCACION</b>			
COLISEO RUMIÑAHUI	1,00	\$2,971,50	\$2,971,50
<b>PERMISOS</b>			
PERMISOS	1,00	\$2.567,24	\$2.567,24
PERSONAL DE SEGURIDAD (50 PERSONAS)	1,00	\$4,432,48	\$4,432,48
<b>INVITACIONES</b>			
TICKETS PARA INGRESO ASISTENTES papel couché de 75 grms. de 0.8 cm x 0.8 cm Impresión full color	10.000,00	\$0,36	\$3.600,00
<b>AMBIENTACION, DECORACIÓN ESCENOGRÁFICA Y EQUIPO TÉCNICO</b>			
<p>Elaboración, montaje y desmontaje escenográfico que logre fusionar los diferentes elementos para la puesta en escena "Musical Infantil", el CONTRATISTA es responsable del manejo estético y será responsable también del cuidado del lugar; de igual manera, todos los operarios que trabajen en el montaje y desmontaje de la escenografía deberán contar con la indumentaria adecuada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.</p> <p>Para su elaboración deberán ser tomadas en cuenta las tendencias actuales y desarrollo de la idea creativa y facilidad de desplazamiento, desarrollando la puesta en escena de "Musical Infantil" y deberá adaptarse al público presente.</p> <p>El escenario deberá contar con todas las estructuras para el desarrollo de la puesta en escena "Musical Infantil", adicional contar con la iluminación necesaria, para resaltar la presencia de los personajes que participarán del show.</p> <p>El sonido deberá adaptarse para 10.000 pax aproximadamente y estar acorde a la puesta en escena. Todos los personajes estarán caracterizados acorde al público objetivo siendo llamativos y llenos de color para captar la atención de los asistentes.</p>	1,00	40,091,02	40,091,02
<p>Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, pantallas y tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil" Alquiler de todos los equipos de iluminación, amplificación, sonido, tarimas, que se requieran, para la puesta en escena "Musical Infantil".</p> <p>La iluminación, deberá contemplar, luces robóticas reflectores, mini brutos, cañones seguidores para los personajes y los splitters necesarios para el show.</p> <p>Adicional la implementación de pantallas debe abarcar puntos de observación para todos los asistentes.</p> <p>Las estructuras para escenarios deben ser acordes a la puesta en escena y del tamaño necesario para facilitar el desplazamiento de los personajes.</p> <p>Amplificación deberá ser contemplada consola con los canales necesarios para la realización del show, micrófonos y bumpers suficientes para garantizar la sonorización del escenario.</p> <p>Adicional se deberá contemplar la decoración del escenario.</p>	1,00	\$34.035,00	\$34.035,00
<b>DISEÑO</b>			
IDEA CREATIVA SHOW MUSICAL	1,00	\$5.480,00	\$5.480,00
18 disparos de pirotecnia fría			
6 máquinas de nieve			
2 máquinas de confetty con 1 disparo			
<b>LOGISTICA</b>			
COORDINACIÓN GENERAL DE TODO EL EVENTO CON EL PERSONAL NECESARIO.	1,00	\$9.501,33	\$9.501,33
<b>SUBTOTAL</b>		102,678,57	
<b>IVA</b>		12,321,43	
<b>VALOR TOTAL POR EL EVENTO</b>		115,000,00	

Edgar Cañizares

